



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) MODALIDAD DE DISEÑO



PROGRAMA PRESUPUESTARIO INFRAESTRUCTURA SOCIAL: “AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO” EJERCICIO FISCAL 2021

Abril de 2022



CONTENIDO

I. RESUMEN EJECUTIVO	3
Objetivo General.....	3
Objetivos Específicos	3
II. INTRODUCCIÓN	4
III. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN.....	5
Sección I. Características generales del Programa presupuestario	5
Sección II. Problema o necesidad pública.....	12
Sección III. Diseño de la propuesta de atención.....	21
Sección IV. Diseño operativo	30
Sección V. Consistencia programática y normativa.....	41
Sección VI. Contribución a objetivos de la planeación nacional	43
Sección VII. Complementariedades, similitudes y duplicidades.....	46
Sección VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño	47
Sección IX. Valoración final del diseño del Pp	51
Sección X. Análisis FODA.....	54
Sección XI. Conclusiones generales	56



I. RESUMEN EJECUTIVO

El Estado de Guerrero y sus ochenta y un municipios son en su conjunto, una de las zonas del sur del país con alto rezago estructural del desarrollo en todos los ámbitos, el cual requiere de un trabajo intenso de gobierno y aliados estratégicos, con una visión y dimensión profunda del territorio y su entorno, pensado en las personas, con un sentido de comunidad, identidad, pertenencia, cooperación, solidaridad y corresponsabilidad de un federalismo que responde al contexto local, regional, nacional e internacional dentro del marco del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones; económica, social y ambiental.

Para no dejar a nadie atrás, en gran medida, el éxito del desarrollo socioeconómico de los territorios, está intrínsecamente relacionada al genuino y eficaz diseño, planeación, planificación, implementación, evaluación y monitoreo de planes, programas y proyectos en cada uno de los municipios, cuyos resultados deben también responder a la corresponsabilidad institucional para mejorar de forma constante la cobertura, eficacia, eficiencia, calidad, economía e incidencia positiva en el desarrollo social estructural de la población y así contribuir a la disminución de las condiciones de pobreza y pobreza extrema, para este caso en particular del Municipio de Acapulco.

El artículo 134 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los resultados del ejercicio de los recursos públicos, deberán ser evaluados por instancias técnicas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se signen en los respectivos presupuestos, con base en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Para el caso del presente instrumento, la evaluación en materia de diseño se articula a través de 11 apartados y 29 preguntas estratégicas para el logro de sus objetivos, general y específicos.

Objetivo General

Evaluar el diseño del Programa presupuestario (Pp) FAIS clave del Pp “Infraestructura Social, Ampliación y Rehabilitación de Alumbrado Público” partiendo del análisis del tipo de intervención seleccionado para el logro de sus objetivos y la valoración de sus elementos conceptuales y operativos, a efecto de identificar áreas de oportunidad y potenciar la mejora continua del Pp.

Objetivos Específicos

- Analizar el problema o necesidad pública que justifica la creación o cambio sustancial del Pp.
- Analizar la pertinencia del diseño del Pp respecto al problema o necesidad pública que busca atender.
- Analizar la consistencia entre el diseño del Pp y la normatividad vigente aplicable.
- Analizar la contribución del Pp al cumplimiento de los objetivos de la planeación nacional y estratégicos.
- Identificar posibles complementariedades o similitudes, así como riesgo de duplicidades con otros Pp de la APF.
- Analizar la consistencia del Instrumento de Seguimiento del Desempeño respecto al diseño del Pp.



II. INTRODUCCIÓN

El PAE, es el instrumento que evalúa los Programas presupuestarios (Pp) que se ejercen con fondos federales; es decir, aquellos programas que el H. Ayuntamiento incluye en su Plan Municipal de Desarrollo (PMD) que son financiados a través del Fondo de Infraestructura Social (FAIS), el cual deberá contar con estrategias y líneas de acción que inciden en la población, territorio y medio ambiente, bajo reglas de operación preestablecidas.

De esta forma, todos aquellos programas que son financiados con dichos fondos para ejercerlos en la administración pública municipal, están sujetos por Norma Federal, a una evaluación externa anual, bajo los Términos de Referencia (TdR) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL).

La evaluación de diseño, es en esencia, el análisis cualitativo y cuantitativo del problema o necesidad pública y las intervenciones realizadas y valoración de sus elementos conceptuales y operativos de los resultados a los objetivos planteados del (Pp) que tiene como tarea primordial, atender los hallazgos, áreas de oportunidad y propuestas para mejorar dichos resultados. Lo anterior se realiza con los Términos de Referencia que dicta la SHCP y el CONEVAL, así como también, las recomendaciones con aspectos técnicos y normativos en el desempeño de la gestión de los bienes y/o servicios públicos, generando coherencia, pertinencia, eficacia, eficiencia, economía, calidad y lógica causal (relación causa – efecto), así como las variables que intervienen en la atención del problema o necesidad pública que implica el (Pp).

Es por esta razón, que; el equipo evaluador, les invita a conocer el potencial de este instrumento; beneficios y contribución a la política social, política económica, política territorial, política ambiental y política interna técnica – administrativa, que optimiza la gestión integral del equipo de trabajo de la administración pública municipal, en términos del ejercicio de las inversiones, monitoreo de las principales estrategias, líneas de acción y desarrollo de las evaluaciones, así como también, dar a conocer los hallazgos al Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021, la contribución futura al Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, al Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027, al Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2024 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



III. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

Sección I. Características generales del Programa presupuestario

- **Antecedentes.**

La búsqueda del ejercicio efectivo de los derechos sociales ha provocado que los estados nacionales utilicen diferentes estrategias para atender las necesidades de la población. En el caso mexicano, la ocurrencia de una serie de cambios políticos y socioeconómicos en las últimas décadas del siglo XX (crisis y reforma macroeconómica; implementación de un modelo de industrialización orientado a las exportaciones; y pluralidad política de la vida pública, entre otros), así como la exigencia de utilizar recursos escasos de la mejor manera posible, han contribuido a moderar la preponderancia de esquemas centralizados en el diseño y puesta en práctica de políticas públicas.

Desde la década de los noventa, México ha estado inmerso en un proceso de descentralización de la acción pública, “en apoyo a la redistribución de funciones, de decisión y de operación de las políticas públicas para acercarlas a la población que se beneficia de ellas”. Este proceso se profundizó con la creación del Ramo 33 a partir de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal en 1997. En el contexto de esta nueva política se transfirieron recursos federalizados a los estados y municipios para la atención de responsabilidades mayoritariamente de desarrollo social.

El Ramo 33 ha sido objeto de investigaciones de diversas disciplinas, ya que los ocho fondos que actualmente lo componen, surgieron para atender distintos problemas de la población. No obstante, la ausencia de una normativa precisa, así como la heterogeneidad y las limitaciones de la información disponible acerca del destino de los recursos, han derivado en una escasa documentación de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los fondos respecto de su eficacia para atender las necesidades de la población.

A pesar de los estudios realizados desde la creación del Ramo 33, se mantienen interrogantes cruciales: ¿cuáles son los resultados del ejercicio de estos recursos en el bienestar de la población en general?, ¿la distribución actual de los recursos del Ramo 33 contribuye al cumplimiento de sus objetivos?, ¿cuál es la relación entre la distribución actual de recursos y variables que miden el desarrollo social?, ¿los indicadores establecidos por las dependencias coordinadoras de cada uno de los fondos que integran el ramo permiten medir adecuadamente los resultados?, ¿qué mejoras se podrían incorporar para la operación de los fondos?, y ¿la gestión de los recursos del Ramo 33 corresponde a la hipótesis de que los gobiernos locales conocen mejor las necesidades de la población que el Gobierno Federal?. Con la evaluación aquí presentada, se reconoce la necesidad de dar respuesta a estas interrogantes y formular recomendaciones que contribuyan a la eficacia en la asignación de estos recursos.

En 1992 se creó la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) con la finalidad de instrumentar la política social del Gobierno Federal y de coordinar las acciones que se convinieran con los gobiernos estatales y locales para superar las condiciones de marginación y pobreza en las diferentes regiones del país, estas acciones se realizaban con recursos presupuestados en el Ramo 26, Solidaridad y Desarrollo Regional.



En 1996, el Ramo 26 cambió de denominación de “Solidaridad y Desarrollo Regional” a “Superación de la Pobreza”. Hasta el ejercicio presupuestal del año 1997 la orientación del gasto del Ramo 26 se daba a través dos Fondos:

1. Fondo de Desarrollo Social Municipal: Los recursos se destinaban a obras de atención a la pobreza con un impacto municipal, proporcionando fundamentalmente servicios básicos, como agua potable, alcantarillado, drenaje, electrificación, mejoramiento de la infraestructura, educación básica, de salud, construcción de caminos rurales, vivienda, abasto, proyectos productivos, así como proyectos para el desarrollo municipal.
2. Fondo para el Desarrollo Regional y el Empleo: Los recursos se utilizaban para financiar la construcción de obras en proceso; para acciones prioritarias del desarrollo de los Estados; constitución, asistencia y capacitación a empresas regionales; apoyos a grupos sociales en diversas actividades productivas; acciones de vivienda; y para proyectos de desarrollo comunitario orientados a mujeres en condiciones de pobreza. Los programas de este Fondo eran: Empleo Temporal; Crédito a la Palabra; Empresas Sociales y Cajas de Ahorro; Atención a Zonas Áridas; Jornaleros Agrícolas; Apoyos a Mujeres y Servicio Social.

Los dos fondos antes referidos desaparecen en 1997. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1998, se establece que el Ramo 26 “Superación de la Pobreza” cambia de nombre a “Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza”, reestructurándose en cuatro fondos:

1. Fondo para el Desarrollo Productivo.
2. Fondo para Impulsar el Desarrollo Regional Sustentable.
3. Fondo para la Atención de Grupos Prioritarios.
4. Fondo de Coinversión Social y Desarrollo Comunitario.

El Ramo 26 prevalece con el nombre de Desarrollo Regional y Productivo en regiones de Pobreza, hasta el ejercicio presupuestal de 1999; para el año 2000, desaparece con motivo de la integración paulatina de algunos fondos y recursos al Ramo 33 surgido en 1998; otros programas, son asimilados al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social.

Un paso de trascendental importancia en el proceso de descentralización del gasto público federal tuvo origen a finales de 1997, con motivo de la reforma y adición del Capítulo V a la Ley de Coordinación Fiscal, que se tradujo en la creación de la figura de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, lo cual a su vez dio origen a la creación del Ramo 33, incorporado al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 1998.

Iniciativa del Ejecutivo

En el Programa Económico enviado por el Ejecutivo Federal al Poder Legislativo en el mes de noviembre de 1997 para su aprobación y entrada en vigor al año siguiente, se planteó la propuesta para la creación del Ramo 33, ello implicó reformar y adicionar un capítulo, el Capítulo V, a la Ley de Coordinación Fiscal, que se tradujo en la creación de la figura “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y



Municipios”, mismo que fue incorporado por primera ocasión al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1998.

En la propuesta original presentada por el Ejecutivo Federal para la creación de este Ramo consideraba únicamente tres fondos: el de Educación Básica, el de Servicios de Salud y el de Infraestructura Social Municipal.

Aprobación del Dictamen

Durante las deliberaciones en la Comisión Dictaminadora se amplió y enriqueció la propuesta original del Ejecutivo, modificándose la denominación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, a la que se le llamó Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, al mismo tiempo que se le integraron dos fondos: uno destinado a los municipios, denominado Fondo para la Infraestructura Social Municipal, y otro para los estados, denominado Fondo Para la Infraestructura Social Estatal. Asimismo, se propuso ante el Pleno y fue aprobada la creación de dos fondos adicionales destinados a la satisfacción, en general, de las necesidades municipales y del Distrito Federal, surgiendo así el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones Múltiples. Además, al Fondo de Educación Básica, se le incorporaron recursos y facultades con la finalidad de apoyar e impulsar la educación normal en los Estados de la Federación, denominándose Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.

Conformación Original del ramo 33

Originalmente el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, estaba constituido por cinco fondos, de la manera siguiente:

- Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB),
- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA),
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), que se divide en dos:
 - o Fondo para la Infraestructura Social Estatal, y
 - o Fondo para la Infraestructura Social Municipal,
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), y
- Fondo de Aportaciones Múltiples.

Conformación Actual del ramo 33

A partir del ejercicio presupuestal 1999, al Ramo 33 se le incorporaron dos fondos más, el de Educación Tecnológica y de Adultos y el de Seguridad Pública, por lo que actualmente se encuentra conformado por ocho Fondos:

- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.
- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).



- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).
- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).
- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.
- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

Con la creación del Ramo 33 se dotó a las Entidades Federativas y Municipios de mayor certeza jurídica y certidumbre en la disponibilidad de recursos, y más responsabilidades sobre el uso y vigilancia de los mismos. De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), los ocho fondos que conforman actualmente el Ramo 33, se asignan, distribuyen y aplican para cubrir las necesidades sociales relacionadas con la educación, salud, infraestructura social, seguridad pública y otras. Estos recursos son transferencias etiquetadas que sólo pueden emplearse para los fines que señala la LCF.

Recursos para la Infraestructura Social

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)

Se integra con dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM); son aportaciones Federales para Estados y Municipios, cuyo destino de acuerdo al artículo 33 de la LCF, es:

- A nivel Estatal (FISE), para obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.
- En el Municipal (FISM), al financiamiento de obras para agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural.
- Inversiones que beneficien directamente a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. La distribución Estado-Municipios, de acuerdo al artículo 35 de la LCF, debe ser con la misma fórmula que para la Federación-Estados. La metodología y el calendario de recursos para los municipios, debe darse a conocer por los gobiernos de los estados, a más tardar el 31 de enero de cada año, en sus respectivos órganos de difusión oficial. De acuerdo al artículo 32 de la LCF, el monto se determina anualmente en el PEF, conforme al siguiente criterio:
- Tomando sólo para efectos de referencia, el 2.5 por ciento de la Recaudación Federal Participable estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio; de los cuales el 0.303 por ciento le corresponde al Estatal, y el 2.197 por ciento al Municipal.
- Además, se requiere identificar la proporción que comprende cada Estado, de la pobreza extrema a nivel nacional. Esta se determina mediante la identificación de la Masa Carencial de cada Estado, en función del número total de hogares pobres extremos. Los hogares pobres se determinan en función de las brechas existentes para necesidades básicas: ingreso per cápita del hogar, nivel educativo promedio por hogar, disponibilidad de espacio de la vivienda, disponibilidad de drenaje y disponibilidad de electricidad-combustible para cocinar; donde una brecha es igual a la situación que guarda cada necesidad básica.



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

El FAIS tiene como principal objetivo contribuir al bienestar social, mediante el financiamiento de obras y acciones en materia de infraestructura que ayuden a combatir la pobreza extrema y el rezago social, conforme a lo previsto en la LCF y en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS).

Según lo establecido en el artículo 32 de la LCF, el FAIS cuenta con recursos equivalentes al 2.5294 por ciento de la Recaudación Federal Participable (RFP), distribuido en dos: el Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), con una correspondencia de recursos de la RFP de 0.3066 por ciento al FISE y de 2.2228 por ciento al FISMDF respectivamente. La distribución de los Recursos del FAIS se lleva a cabo con base en la fórmula descrita en el artículo 34 de la LCF, cuyas variables y fuentes de información se extraen del Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, así como de los informes de pobreza multidimensional vigentes a nivel de entidad federativa, publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Para determinar la asignación monetaria correspondiente a cada Entidad Federativa, se deberá consultar en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 el monto total FAIS presupuestado. A dicho monto deberá restarse el monto total FAIS 2013 (como línea basal). El resultado anterior deberá sustituirse en las fórmulas descritas en el "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para el cálculo de la fórmula del FAIS, y los porcentajes de participación que se asignará a cada entidad federativa, para los efectos de la formulación anual del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021", documento publicado por la Secretaría de BIENESTAR en el Diario Oficial de la Federación (DOF), 14 de agosto de 2020.

Para el ejercicio fiscal 2014, se reforma la Ley de Coordinación Fiscal donde se realizan precisiones sobre el uso y destino de los recursos del FISE, entre los que destacan, la incorporación al fondo de la Ciudad de México y el establecimiento de Lineamientos Generales para la Operación de estas aportaciones federales, elaboradas por la SEDESOL.

Aspectos Generales del Fondo

El Fondo de Infraestructura Social para Entidades tiene como objetivo principal realizar obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en cada entidad. La aplicación y destino del FISE se encuentran condicionados en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, con la indicación de que estos recursos podrán destinarse hasta en un 3.0% para gastos indirectos en la realización de las obras que cumplen con los objetivos del fondo; es entregado a los 31 estados y la Ciudad de México mediante un monto equivalente, sólo como referencia, al 9 0.3066% de la Recaudación Federal Participable (FRP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Los criterios de distribución del fondo se establecen en una fórmula desarrollada por la Secretaría de Desarrollo Social, con base principalmente en cinco componentes que integran la Masa Carential Nacional —es decir, la suma de carencias de todos los hogares de un estado— a través de la aplicación de la fórmula del Índice Global de Pobreza, con lo que se mide la magnitud y profundidad de la pobreza nacional, estos



componentes son: ingreso per cápita y nivel educativo por hogar, la disposición de espacio de la vivienda, la disponibilidad de drenaje y de electricidad-combustible para cocinar. Esta metodología, considera e identifica los hogares más pobres, con prioridad en los estados con mayores rezagos en disponibilidad de infraestructura básica, el hogar es la base de elaboración de la fórmula y parte del hecho de que la pobreza está altamente asociada con la carencia de infraestructura básica.

- **Identificación del Pp.**

Nombre del Programa Presupuestario: Infraestructura Social, Ampliación y Rehabilitación de Alumbrado Público.

Clave: 30 006

Dependencia Responsable: Dirección de Alumbrado Público

Unidad Responsable: Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, SEPLADE

Año de inicio de operación: 2021

- **Problema o necesidad pública que se busca atender.**

Los postes, luminarias, registros y red de energía eléctrica aérea, subterránea y no convencional de calles, avenidas, parques, canchas y otros espacios públicos, se encuentran en muchos casos deterioradas y en algunos inexistentes, así como también, las redes de infraestructura de terceros que causan obstrucción del servicio de electrificación y alumbrado público por diferentes motivos, ya sea por instalación de tuberías, cableado, postería o equipos, el cual nos permiten el fácil acceso a las operaciones, reparaciones, cambios de luminarias, etc., así como también no permite la eficaz atención y accesibilidad a los servicios públicos y municipales de la población en espacios públicos.

- **Alineación a los elementos del Plan Nacional de Desarrollo**

Eje número 2. Política Social

Programa: VIII. Desarrollo Urbano y Vivienda. El Programa de Mejoramiento Urbano y Vivienda se tiene en 14 municipios del país, tanto en ciudades de la frontera norte como en polos de desarrollo turístico, para aminorar el contraste entre zonas con hoteles de gran lujo, desarrollos urbanos exclusivos y colonias marginadas. Se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos. El programa abarca ciudades fronterizas como Tijuana, Mexicali, San Luis Río Colorado, Nogales, Ciudad Juárez, Acuña, Piedras Negras, Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros; así como colonias marginadas de cuatro turísticos: Los Cabos, Bahía de Banderas, Acapulco y Solidaridad. La vivienda social será una prioridad y se realizarán miles de acciones de mejoramiento, ampliación y sustitución de vivienda. Solo este año se van a reestructurar 194 mil créditos del Infonavit, lo que va a beneficiar a miles de familias trabajadoras.

Eje número 3. Economía

Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo. Una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos



productivos, permanentes y bien remunerados. Hoy en día más de la mitad de la población económicamente activa permanece en el sector informal, la mayor parte con ingresos por debajo de la línea de pobreza y sin prestaciones laborales. Esa situación resulta inaceptable desde cualquier perspectiva ética y pernicioso para cualquier perspectiva económica: para los propios informales, que viven en un entorno que les niega derechos básicos, para los productores, que no pueden colocar sus productos por falta de consumidores, y para el fisco, que no puede considerarlos causantes. El sector público fomentará la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura, pero también facilitando el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas (que constituyen el 93 por ciento y que general la mayor parte de los 61 empleos) y reduciendo y simplificando los requisitos para la creación de empresas nuevas. El gobierno federal impulsará las modalidades de comercio justo y economía social y solidaria.

- **Objetivo general.**

Evaluar el diseño del Programa presupuestario (Pp) FAIS clave del Pp “Infraestructura Social, Ampliación y Rehabilitación de Alumbrado Público” partiendo del análisis del tipo de intervención seleccionado para el logro de sus objetivos y la valoración de sus elementos conceptuales y operativos, a efecto de identificar áreas de oportunidad y potenciar la mejora continua del Pp.

- **Objetivos específicos.**

- Analizar el problema o necesidad pública que justifica la creación o cambio sustancial del Pp.
- Analizar la pertinencia del diseño del Pp respecto al problema o necesidad pública que busca atender.
- Analizar la consistencia entre el diseño del Pp y la normatividad vigente aplicable.
- Analizar la contribución del Pp al cumplimiento de los objetivos de la planeación nacional y estratégicos.
- Identificar posibles complementariedades o similitudes, así como riesgo de duplicidades con otros Pp de la APF.
- Analizar la consistencia del Instrumento de Seguimiento del Desempeño respecto al diseño del Pp.

- **Descripción de los bienes o servicios que otorga.** Alumbrado Público.

- **Identificación de las poblaciones potencial y objetivo.** Usuarios de Alumbrado Público.

- **Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal en curso:** \$ 40´000,000.00



Sección II. Problema o necesidad pública

a. Verificación del diagnóstico

1. Con fundamento en el numeral Vigésimo primero de los Lineamientos de Evaluación, todos los Pp nuevos o con cambios sustanciales deberán elaborar un diagnóstico. En este sentido, ¿el Pp cuenta con un documento diagnóstico que presente el problema o necesidad pública que justifica el diseño del Pp?

Respuesta:

No procede valoración cuantitativa. No, ya que la dependencia responsable de la ejecución del Pp, presentó un documento el cual no puede ser considerado como un diagnóstico, porque carece de la estructura metodológica establecida por el CONEVAL. En atención a las especificaciones o consideraciones que se detallan en la pregunta, tenemos lo siguiente:

Principales Hallazgos.

- ❖ El diagnóstico que describe el PMD, no cumple con los elementos de diseño normativos.
- ❖ El segundo diagnóstico que nos proporcionó la dependencia responsable de la ejecución del Pp tampoco cumple con los elementos establecidos en los aspectos a considerar que emite la SHCP y el CONEVAL.

En el esquema (Anexo 2A), se señala en color verde los elementos que consideran, pero que son dispersos e inconsistentes respecto del objetivo del diseño del Pp. Por lo tanto, el equipo evaluador recomienda rediseñar el diagnóstico para focalizar el objetivo y propósito del Pp de Infraestructura Social y su vertiente de alumbrado público.

- No se tienen antecedentes del Pp.
- Los objetivos son variados y dispersos.
- No existen datos e información de cobertura en relación a la población y territorio.

Propuestas de mejoras específicas al diagnóstico.

Identificación y definición del problema. Los postes, luminarias, registros y red de energía eléctrica aérea, subterránea y no convencional de calles, avenidas, parques, canchas y otros espacios públicos, se encuentran en muchos casos deterioradas y en algunos inexistentes, así como también, las redes de infraestructura de terceros que causan obstrucción del servicio de electrificación y alumbrado público por diferentes motivos, ya sea por instalación de tuberías, cableado, postería o equipos, el cual nos permiten el fácil acceso a las operaciones, reparaciones, cambios de luminarias, etc., así como también no permite la eficaz atención y accesibilidad a los servicios públicos y municipales de la población en espacios públicos.



Se recomienda que el diagnóstico se realice conjuntamente con la dependencia ejecutora donde incluya un inventario de la red vial, red de energía eléctrica aérea, subterránea y no convencional, postes, luminarias y registros; así como también, inventario de obras inducidas a cargo del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado, inventario de obras inducidas de terceros, con ubicación - geolocalización y dimensiones respecto a las longitudes, anchos y profundidad de las mismas respectivamente, en donde se pueda expresar y observar, además del número de calles, la calificación de su estado de servicio; el tipo de calle, la dimensión, clasificación y cuantificación del deterioro, daño parcial o total de los componentes de dichas estructuras.

Este inventario deberá realizarse en coordinación con la CFE, ya que la construcción o rehabilitación de calles y servicio de red eléctrica, lleva implícito dichos servicios y su atención debe realizarse en concurrencia. Aunado a lo anterior, debe de considerarse las estructuras o infraestructura e instalaciones de terceros y verificar el inventario de los mismos. Además, se recomienda realizar un programa de conservación - rehabilitación y mantenimiento, donde se especifiquen las prioridades en términos de elegibilidad normativa, movilidad, accesibilidad y servicios inducidos de terceros.



b. Identificación del problema

2. ¿El problema o necesidad pública que busca atender el Pp cuenta con las características siguientes?

- a) Se define de manera clara, concreta, acotada y es único (no se identifican múltiples problemáticas).
- b) Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- c) Identifica a la población objetivo de manera clara, concreta y delimitada.
- d) Identifica un cambio (resultado) sobre la población objetivo (es decir, no solo se define como la falta de un bien, servicio o atributo).

Respuesta:

Nivel	Criterios
	El problema o necesidad pública cuenta con:
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

2.1 Propuesta del Problema Público

Los postes, luminarias, registros y red de energía eléctrica aérea, subterránea y no convencional de calles, avenidas, parques, canchas y otros espacios públicos, se encuentran en muchos casos deterioradas y en algunos inexistentes, así como también, las redes de infraestructura de terceros que causan obstrucción del servicio de electrificación y alumbrado público por diferentes motivos, ya sea por instalación de tuberías, cableado, postería o equipos, el cual nos permiten el fácil acceso a las operaciones, reparaciones, cambios de luminarias, etc., así como también no permite la eficaz atención y accesibilidad a los servicios públicos y municipales de la población en espacios públicos.

Justificación

El Programa presupuestario (Pp) de Infraestructura Social, en su línea de acción de Ampliación y Rehabilitación de Alumbrado Público, se justifica por la urgente planeación, planificación y atención integral al deterioro de sus componentes, que impide el desarrollo social, ambiental y económico de la ciudad y municipio. Es importante resaltar; que, cuando se cuenta con calles en buen estado de servicio integral y para el caso particular el de servicio de alumbrado, impacta de manera positiva el mejoramiento de la movilidad, accesibilidad, seguridad vial, seguridad ciudadana, comunicación y transporte en general, trayendo consigo mayor productividad y bienestar a la comunidad, ya que se mejora la calidad de vida y la percepción positiva de las personas, razón de peso por la cual se debe conservar y rehabilitar las redes eléctricas y luminarias que se encuentren en mal estado, dentro del territorio municipal.



- Identifica ambiguamente el problema, no es claro ni concreto, no se formula como un hecho negativo que se pueda revertir, no identifica la población objetivo y no identifica un cambio sobre la población objetivo.
- El equipo evaluador identifica como población objetivo a los “usuarios de la red de alumbrado público y sistema de energía eléctrica, el cual son habitantes de viviendas, usuarios del sistema de transporte colectivo, transporte pesado, automovilistas y peatones”; es decir, “los usuarios es la población en general: población potencial, población objetivo y población atendida.
- El equipo evaluador, en la descripción de la propuesta del problema, hace denotar el hecho negativo con la suficiente sensibilidad para poder identificar en toda su estructura narrativa, las formas y fondo de como la situación puede ser revertida.
- El equipo evaluador a través de la narrativa propuesta del problema, logra identificar de forma muy clara los “cambios o resultados” a razón de los “efectos negativos o positivos” en los anexos 2 y 3, “Árbol de problemas y Árbol de objetivos”, no solo como la “falta o la atención” de un bien o servicio, si no también demostrando identificar tales efectos de forma concreta.

2.4 La respuesta es consistente con las preguntas: 3, a razón de que se encuentra en el contexto territorial y socioeconómico; con la 4, a razón de definir los grupos poblacionales, territoriales y ambientales y con la 5, a razón de que el análisis de causas y efectos, deben ser diferenciados por los grupos anteriormente descritos y la sección III. Diseño de la propuesta de atención.



c. Análisis del problema

3. ¿El problema o necesidad pública que busca atender el Pp se sustenta en los siguientes elementos?

- a) Es consistente con los cambios que ha experimentado la problemática según información o estadísticas oficiales.
- b) Se encuentra contextualizado en la situación socioeconómica actual del país, según información o estadísticas oficiales disponibles.
- c) Considera los cambios esperados en la magnitud, naturaleza, comportamiento u otras características de la problemática.
- d) Se encuentra caracterizado en un contexto territorial.

Respuesta:

Nivel	Criterios
	El problema o necesidad pública cuenta con:
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

No, no es consistente en los cambios, puesto que no se han tomado lectura de sus efectos tanto negativos en los casos de cuando no se logra atender el problema, como tampoco se han tomado lectura de los efectos positivos una vez atendido el problema. No se cuenta con una línea de tendencia positiva, a razón de no tener una línea base y un historial que genere un estadístico para tomar lectura de los cambios esperados

Justificación

3.2 El equipo evaluador define el problema contextualizado en la situación socioeconómica del país, a razón de que en el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Director de Desarrollo Urbano, debe de tener un diagnóstico de la principal red de infraestructura vial, postes, luminarias, registros, red de energía eléctrica aérea, subterránea y no convencional de calles, avenidas, parques, canchas y otros espacios públicos del municipio en su totalidad, con el objetivo de medir su eficacia, eficiencia, calidad, economía, impacto y productividad en la Ampliación y Rehabilitación de Alumbrado Público, para el desarrollo económico tanto local, como regional del Municipio de Acapulco, del Estado de Guerrero y de México. Los cambios del problema o “efectos negativos o positivos”, se comportan como variables dependientes; es decir, se van logrando en la medida que los objetivos estratégicos a nivel central, componentes, actividades, indicadores, medios de verificación y supuestos se rediseñen, se replanteen, se reprogramen y se gestionen de forma puntual, eficaz, eficiente y disminuya sus incidencias como factores internos o externos. Las características del problema son completamente territoriales. La dinámica territorial consiste en identificar las necesidades y problemáticas que tienen las personas a través de un análisis estadístico y documental; de manera general, este análisis se divide en cuatro dimensiones: demográfica, ambiental, social y económica; si se considera necesario, es recomendable incorporar dimensiones adicionales para explicar y ahondar en las necesidades y problemáticas identificadas por las personas. Para el análisis de



estas cuatro dimensiones se tomarán en cuenta, de manera enunciativa por mencionar algunas, las siguientes variables: Percepción de la seguridad ciudadana, modos y medios de transporte, población, características de desplazamiento, red vial y de movilidad motorizada y no motorizada, (peatonal), entorno urbano, contaminación ambiental, etc., de colonias en Zonas de Atención Prioritaria o AGEBS.

La planeación urbana, como herramienta de la política territorial, debe plantear soluciones innovadoras para promover que las ciudades contribuyan efectivamente al desarrollo de México. Es sólo a través de ciudades y municipios que consideren las dinámicas y las necesidades de las personas, así como la realidad del territorio, que se podrá garantizar un crecimiento urbano más ordenado.

3.4 La respuesta es consistente con las preguntas: 2, a razón de la definición del problema; con la 4, a razón de definir los grupos poblacionales, territoriales y ambientales y con la 5, a razón de que el análisis de causas y efectos, deben ser diferenciados por los grupos anteriormente descritos y la sección III. Diseño de la propuesta de atención.



4. ¿El problema o necesidad pública identifica efectos diferenciados en grupos poblacionales, territorios del país o medio ambiente?

Respuesta:

Nivel	Criterios
	El problema o necesidad pública:
0	No identifica efectos diferenciados en grupos poblacionales, territorios del país o medio ambiente
2	Sí identifica efectos diferenciados en grupos poblacionales, territorios del país, o medio ambiente
4	Además del criterio anterior, presenta información estadística sobre las brechas en los efectos diferenciados para los grupos o territorios identificados.

En el diagnóstico del Pp de Infraestructura Social, en su vertiente Ampliación y Rehabilitación de Alumbrado Público, no identifica efectos diferenciados en grupos poblacionales, territorios del país o medio ambiente. No identifica efectos en relación a la población objetivo y potencial de forma desagregada; tampoco identifica efectos por regiones, municipios o localidades del país y tampoco identifica efectos de impacto en el medio ambiente; es decir, efectos en el agua, suelo, aire, flora o fauna.

La identificación y definición del problema que atiende el Pp, según diagnóstico de la dependencia, no versa esencialmente sobre la situación de los efectos en el país, región o entidad, sino que versa esencialmente sobre las debilidades y oportunidades en materia técnica, financiera y administrativa que enfrentan los servidores públicos del área que ejerce los recursos para la gestión de obras de Ampliación y Rehabilitación de Alumbrado Público, y no se especifican efectos diferenciados por grupos de población, localidades o impacto al medio ambiente.

La pregunta no cuenta con evidencia para responderla. En este sentido, el equipo evaluador recomienda y actualiza el análisis del problema que atiende el Pp según la identificación y definición del problema en la respuesta a la pregunta número uno referente a las recomendaciones al diagnóstico. Solo de esta forma, ha sido posible el replanteamiento para obtener la visión – dimensión del objetivo y propósito del Pp.

Justificación

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, desde el 2014 la Secretaría de Bienestar (antes SEDESOL), a través de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, lleva a cabo la publicación del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales del país.

El objetivo del Informe es orientar la aplicación de las aportaciones federales, que reciben las entidades federativas y los municipios del país con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), hacia el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema o en condición de alto y muy alto rezago social, así como a la población que radica en las zonas de atención prioritaria.



Recomendaciones

Grupos Poblacionales. “Tomando en cuenta, que en la propuesta de definición del problema a la respuesta de la pregunta número uno, se considera como población potencial u objetivo del Pp a todos los usuarios que requieren de una eficaz y eficiente seguridad ciudadana, a través de la ampliación y rehabilitación del alumbrado público generando movilidad y accesibilidad en calles y avenidas seguras”; el equipo evaluador considera necesario que para dar respuesta a esta pregunta, solo se debe analizar los efectos diferenciados del problema público, **en función de los grupos que indica el Anexo 1**, pues son los grupos de población en donde incide los efectos de la atención al Pp de **Infraestructura Social** y su vertiente de Ampliación y Rehabilitación del Alumbrado Público.

Territorio. En segundo caso; el equipo evaluador considera necesario que, para dar respuesta a las consideraciones de esta pregunta, solo se debe analizar los efectos diferenciados del problema público, en función de delimitaciones territoriales por **Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas y Rurales**, o bien las **AGEBS**, pues son las zonas territoriales en donde incide los efectos de la atención al Pp de **Infraestructura Social** y su vertiente de Ampliación y Rehabilitación del Alumbrado Público.

Medio Ambiente. En este tercer caso; el equipo evaluador considera necesario que, para dar respuesta a esta pregunta, debemos referirnos a la Norma de construcción de redes aéreas, pues son los componentes en donde incide los efectos de la atención al Pp de **Infraestructura Social** y su vertiente de Ampliación y Rehabilitación del Alumbrado Público.

4.2 El Programa presupuestario (Pp) de Infraestructura Social, en su línea de acción de Ampliación y Rehabilitación del Alumbrado Público, se justifica por la atención integral a su deterioro, que incide en el buen desarrollo de la ciudad. Es importante resaltar, que; cuando se cuenta con calles en buen estado de servicio y elementos que le brinden seguridad, impacta de manera positiva el mejoramiento de la movilidad, accesibilidad, comunicación y transporte en general de forma segura, trayendo consigo mayor productividad y bienestar a la comunidad, ya que se mejora la calidad de vida de las personas, razón de peso por la cual se debe ampliar, conservar y rehabilitar el sistema de alumbrado público que se encuentren en mal estado en la ciudad y localidades.

4.6 La respuesta es consistente con las preguntas: 3, a razón de que se encuentra en el contexto territorial y socioeconómico; con la 4, a razón de definir los grupos poblacionales, territoriales y ambientales y con la 5, a razón de que el análisis de causas y efectos, deben ser diferenciados por los grupos anteriormente descritos y la sección III. Diseño de la propuesta de atención.



5. ¿El problema o necesidad pública identifica sus causas y efectos considerando las siguientes características?

- a) Es resultado directo de las principales **causas** identificadas en el análisis de la problemática.
- b) Se vincula directamente con los principales **efectos** identificados en el análisis de la problemática.
- c) Existe **lógica causal** entre sus causas y efectos, incluyendo aquellas causas que no son atribución directa del Pp, pero inciden directamente en el problema público.
- d) Presenta un análisis diferenciado de las causas y efectos de la problemática por grupos de población, territorios o medio ambiente o, en su caso, la justificación de por qué no aplica en la pregunta 4.

Respuesta:

Nivel	Criterios
	El problema o necesidad pública cuenta con:
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

5.1 Árbol del problema propuesto por el equipo evaluador: se encuentra en el Anexo 2

En la revisión del informe que nos entregó la Dirección de Alumbrado Público. El problema o necesidad pública, no identifica resultado directo de causas y efectos; tampoco considera las características descritas. En el documento que entregó la dependencia responsable de la ejecución del Pp Infraestructura social, en su vertiente “Ampliación y Rehabilitación de Alumbrado Público”, especifica ambiguamente las causas y efectos identificados. El problema público ha sido replanteado por el equipo evaluador, ya que es resultado directo de las principales causas identificadas en el análisis de la problemática. No existe vinculación de los efectos con el problema, así como también, no existe lógica causal entre causas y efectos, incluida las que no son atribuibles al Pp, pero que si inciden en el problema. En el diagnóstico del Pp descrito en el PMD y en el documento que nos entrega la dirección de Alumbrado Público, no se presenta un análisis diferenciado de las causas y efectos de la problemática por grupos de población, territorios o medio ambiente o, en su caso, la justificación de por qué no aplica en la pregunta.

5.3 El diseño del árbol del problema, tiene origen en la observación de cómo funciona la ciudad y su principal configuración de “Ampliación y Rehabilitación de Alumbrado Público”.

5.4 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas: 2, 3, 4 y la sección III. Diseño de la propuesta de atención.



Sección III. Diseño de la propuesta de atención

a. Objetivos

6. ¿El objetivo central del Pp cuenta con las características señaladas a continuación?

- Identifica a la población objetivo del Pp, es decir, aquella que presenta el problema o necesidad pública que el Pp tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad.
- Identifica el cambio que el Pp busca generar en la población objetivo.
- Es único, es decir, no se definen múltiples objetivos.
- Corresponde a la solución del problema o necesidad pública que origina la acción gubernamental.

Respuesta:

Nivel	Criterios
	El objetivo central del Pp cuenta con:
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

6.2 El objetivo central del programa no es consistente con el problema público definido y solo cumple con dos de los criterios establecidos en la pregunta. No identifica a la población objetivo, tampoco identifica un cambio, se encuentra muy disperso y no corresponde a la solución del problema. No obstante, lo anterior, y con base en la propuesta del problema formulado en respuesta de la pregunta núm. 1 y 2, el equipo evaluador recomienda formular el objetivo a nivel de propósito del Pp como sigue:

- ❖ Incrementar la productividad de los usuarios de la red de alumbrado público y sistema de energía eléctrica, fomentando e impulsando el desarrollo social, ambiental y económico con mayor número de operaciones comerciales, de servicios públicos y privados, optimizando la seguridad ciudadana en el Municipio de Acapulco.

Justificación

La razón por la cual se formula el objetivo central, es porque las calles y avenidas, son la base de cualquier sistema de movilidad urbana. Además, son pilares para el fomento y desarrollo económico, social y ambiental de las ciudades que lograrán los cambios o resultados positivos a dicha orientación para promover ciudades más seguras, eficientes, resilientes, inclusivas y sustentables. Cuando mencionamos el incremento de la productividad, es que esta depende de los efectos positivos que generan la “Ampliación y Rehabilitación de Alumbrado Público”. Por lo tanto, la productividad está en función del estado de servicio integral de calles y avenidas alumbradas para trasladar personas, productos o servicios, con una percepción de seguridad ciudadana en los distintos medios de transporte terrestre en todo el municipio.

6.4 Esta propuesta es consistente con la propuesta de definición del problema planteada en respuestas a la pregunta 1 y 2.



b. Bienes y Servicios



7. ¿El diseño del Pp contiene los bienes y/o servicios suficientes y necesarios para alcanzar el objetivo central del Pp, considerando su factibilidad normativa, técnica y presupuestaria?

Respuesta:

Nivel	Criterios
0	Ningún bien o servicio cumple con los criterios de valoración.
1	Al menos un bien o servicio corresponde a la solución de una o varias de las causas del problema central identificado.
2	Además del criterio anterior, al menos un bien o servicio es necesario para el logro del objetivo central del Pp (el objetivo no podría lograrse sin ese elemento).
3	Además de los dos criterios anteriores, al menos un bien o servicio es factible de entregar considerando sus características técnicas, el marco normativo y de operación del Pp, así como su presupuesto.
4	Además de los tres criterios anteriores, en su conjunto, los bienes y servicios contribuyen de manera relevante a alcanzar el objetivo central del Pp (considerando factores externos al Pp, no falta o sobra ningún elemento).

Justificación

El objetivo central de la dependencia es: No se presentó evidencia. (No existe enfoque de lo que se quiere lograr).

El objetivo central propuesto por el equipo evaluador, es:

- ❖ Incrementar la productividad de los usuarios de la red de alumbrado público y sistema de energía eléctrica, fomentando e impulsando el desarrollo social, ambiental y económico con mayor número de operaciones comerciales, de servicios públicos y privados, optimizando la seguridad ciudadana en el Municipio de Acapulco.

7.2 Los bienes “componentes de la MIR y Árbol de Objetivos” que la dependencia considera, son:

- Construcción de la red de energía eléctrica (Corresponde a la solución de uno o varias causas del problema)
- Ampliación de la red de energía eléctrica es (factible considerando técnica)
- Gestión de recursos económicos (Necesario para el logro del objetivo)

7.4 La respuesta es consistente con las respuestas a las preguntas: 2, a razón de la definición clara del problema y focalización de su atención, con la 3, a razón de que se encuentra en el contexto territorial y socioeconómico; con la 4, a razón de definir los grupos poblacionales, territoriales y ambientales y con la 5, a razón de que el análisis de causas y efectos, deben ser diferenciados por los grupos anteriormente descritos y la sección III. Diseño de la propuesta de atención.

c. Poblaciones

8. ¿Las poblaciones, potencial, objetivo y atendida del Pp se encuentran correctamente identificadas?

- El Pp identifica a la población total que presenta el problema público o necesidad que justifica su existencia (población potencial).
- El Pp identifica a la población que tiene planeado atender para cubrir la población potencial y que es elegible para su atención (población objetivo).
- El Pp identifica a la población atendida en un ejercicio fiscal y ésta corresponde a un subconjunto o totalidad de la población objetivo (población atendida).
- Las poblaciones; potenciales, objetivo y atendida son consistentes entre los diversos documentos estratégicos del programa, por ejemplo: diagnóstico, documento normativo, lineamientos operativos, Instrumento de Seguimiento del Desempeño, entre otros.

Respuesta: Ninguno de los criterios de valoración.

Nivel	Criterios
	Las poblaciones cuentan con:
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

No, no se encuentran correctamente identificadas. El Pp, no identifica a la población potencial, objetivo y por atender en un ejercicio fiscal. **El hallazgo** es que la dependencia responsable de la ejecución del Pp, realiza un cálculo arbitrario de la población objetivo y atendida.

Propuesta

El equipo evaluador identifica como población objetivo a los “usuarios de la red de alumbrado público y sistema de energía eléctrica, el cual son habitantes de viviendas, usuarios del sistema de transporte colectivo, transporte pesado, automovilistas y peatones”; es decir, **“la población objetivo tiene variaciones en el espacio temporal”** en relación a la población atendida y potencial, ya que no solo pueden ser los vecinos de las calles y avenidas. El beneficio es de toda persona que hace uso de los mismos.

Por lo tanto, el equipo evaluador, define puntualmente la “población objetivo” en el objetivo central del Pp, como se refiere las respuestas a las preguntas núm. 2 y 6.

- ❖ Incrementar la productividad de los usuarios de la red de alumbrado público y sistema de energía eléctrica, fomentando e impulsando el desarrollo social, ambiental y económico con mayor número de operaciones comerciales, de servicios públicos y privados, optimizando la seguridad ciudadana en el Municipio de Acapulco.



Justificación

La Ley de coordinación Fiscal, en su Artículo 33, dicta: Las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, desde el 2014 la Secretaría de Bienestar (antes SEDESOL), a través de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, lleva a cabo la publicación del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales del país.

El objetivo del Informe es orientar la aplicación de las aportaciones federales, que reciben las entidades federativas y los municipios del país con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), hacia el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema o en condición de alto y muy alto rezago social, así como a la población que radica en las zonas de atención prioritaria. Consultar Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021.

8.5 La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas: 2, 4, 5, la sección III. Diseño de la propuesta de atención y la sección IV. Diseño operativo.



d. Experiencias de atención

9. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Pp lleva a cabo?

Nivel de Respuesta: 4

Respuesta:

Nivel	Criterios
	La justificación teórica o empírica que sustenta el tipo de intervención:
0	No cumple con los criterios de valoración.
1	Se desprende del análisis documentado (estudios, investigaciones, estadísticas oficiales, etc.) de experiencias de atención en el ámbito nacional o internacional.
2	Además del criterio anterior, presenta el análisis de resultados, obstáculos o retos que han encontrado los programas o experiencias de atención identificados.
3	Además de los dos criterios anteriores, presenta evidencia que valida el mecanismo causal que sustenta el diseño del Pp, es decir, la relación entre las causas y el problema central identificado en el Árbol del problema.
4	Además de los tres criterios anteriores, presenta evidencia de efectos positivos atribuibles a los componentes, tipos de apoyo, bienes y/o servicios del Pp.

9.2 La justificación teórica y empírica se desprende del análisis de la información entregada por parte de la Dirección de Alumbrado Público, de la revisión y análisis de documentos normativos, institucionales, oficiales y de la experiencia del equipo evaluador, ya que se cuenta con un equipo multidisciplinario en las áreas que corresponde la especialidad que le compete en el tipo de evaluación que se está realizando.

A través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Gobierno de México reconoce como una de sus responsabilidades la generación de mecanismos e instrumentos que contribuyan a recuperar la rectoría del Estado. De la misma forma, reconoce que las metodologías para la ordenación del territorio deben ser simplificadas y responder al entorno actual. En SEDATU se encuentran disponibles las herramientas a disposición de quienes tienen una responsabilidad con el desarrollo urbano en nuestro país. La principal intención, es de impactar en la inversión de las diferentes dependencias y organismos descentralizados de la federación en lo local, además de facilitar que esa inversión en el territorio se lleve a cabo de manera ordenada y con visión de largo plazo.

El “Manual de calles: Diseño vial para ciudades mexicanas” fue elaborado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); es el referente oficial que la administración pública federal, que ofrece a aquellos interesados en el diseño geométrico de una calle y la gestión de proyectos viales en zonas urbanas. Su apropiación por parte de funcionarios públicos, ingenieros, urbanistas y ciudadanos permitirá mejorar la calidad de los proyectos viales, y pasar de un diseño



enfocado en el tránsito de automóviles a un diseño que prioriza la eficiencia para transportar personas y mercancías.

Las calles y avenidas diseñadas, proyectadas y construidas con los servicios integrales, en especial, un buen proyecto de iluminación, son la base de cualquier sistema de movilidad urbana segura. Además, son pilares para el desarrollo económico de las ciudades. Por ello, el manual incluye modelos y proyectos que facilitan la comprensión de la vocación de cada calle, considerando tanto su función de tránsito, como del lugar de interacciones y otras actividades humanas. En ese sentido, el objetivo principal del manual, es que las personas responsables de un proyecto de calle o red de calles orienten su diseño de iluminación hacia el uso real del espacio y la seguridad ciudadana, o que, de manera consciente, propongan un cambio positivo a dicha orientación para **promover ciudades más seguras, resilientes, inclusivas y sustentables.**

Proyecto de iluminación de la calle.

La estimación de luminarias necesarias para el alumbrado de la vialidad debe calcularse según las normas mexicanas NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades y NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización). Se recomienda el empleo de las normas para el cálculo, pero es preciso considerar el tipo de luminarias más adecuadas para la movilidad de todos los modos de transporte.

Independientemente del tipo de calle a intervenir, **los principios a tomar en cuenta para redefinir la vocación de una calle, avenida o modificar su forma, función y uso, deben basarse en el objetivo de mover eficientemente personas y mercancías.** Al mismo tiempo, en el manual se consideran 4 principios de diseño, que por un lado influyen en la eficiencia de flujos de personas y mercancías y por otro contribuyen a mejorar las condiciones ambientales y sociales de las ciudades. **Estos principios son inclusión, seguridad, sustentabilidad y resiliencia; y se explican a continuación:**

Inclusión

Las calles deben ser diseñadas para que cualquier persona pueda hacer uso de la misma en igualdad de condiciones. Esto se logra a través del reparto equitativo del espacio, en especial de los usuarios más vulnerables, es decir de los peatones, ciclistas y usuarios del transporte público. A la vez considerar un enfoque de diseño universal para facilitar la movilidad y accesibilidad de toda la población, y no segregativo o exclusivo para las personas con discapacidad. También promover espacios atractivos que generen seguridad e interacción social entre todos los usuarios, con un enfoque que priorice el uso de la calle por parte de niños y mujeres.

Seguridad

Las vías seguras tienen un doble componente. Por un lado, son aquellas donde todos los usuarios, especialmente los más vulnerables, cuentan con un entorno que es tolerante al error humano. Es decir, si alguien comete alguna equivocación al transitar, la probabilidad de que resulte en una lesión o muerte, es baja (seguridad vial). Por otro lado, son un espacio atractivo y activo que aumenta la afluencia de personas, de manera que se consigue la generación de C2.1 Principios de diseño vial urbano espacios de convivencia en donde se reduce la posibilidad de que se den delitos y violencia (seguridad pública). De este modo, realizar un proyecto de calle segura implica



Identificar riesgos potenciales y mediante el diseño, promover conductas adecuadas al entorno urbano, principalmente relacionadas con la velocidad, pero también generar un proyecto funcional y estético que permita aumentar la actividad en la calle.

Sustentabilidad

Las vías sustentables generan entornos para promover la movilidad del peatón, en bicicleta, o el uso del transporte público, y así disminuir el uso excesivo del automóvil. Buscan la reducción del ruido, la mejora en la calidad del aire y la generación de microclimas. Además, estas calles: (1) crean un espacio competitivo y atractivo para soportar la actividad económica, (2) integran los sistemas naturales en todas las escalas, es decir los procesos y materiales naturales, en especial el ciclo del agua y; (3) respetan el patrimonio existente. El proyecto de una calle sustentable implica redistribuir el espacio vial de la manera más adecuada para la vocación definida para la calle, donde además se promueva la mezcla de usos de suelo y la densificación de la ciudad, entre otros factores.

Resiliencia

Aquellas vías urbanas en las que su diseño le permite a la autoridad recuperar la operatividad de la calle después de sufrir eventos catastróficos en el menor tiempo y con el menor costo posible para la sociedad, así como para el medio ambiente, y maximicen la capacidad de movilidad para evacuaciones y atención de emergencia, son resilientes. Una calle resiliente cuenta con materiales duraderos, diseños viales flexibles y multimodales, espacios para vegetación y sistemas de drenaje eficientes que usen la capacidad de absorción de los suelos. Uno de los principales retos, es que la administración obtenga una verdadera planeación y planificación estratégica en materia del Pp y que opere el programa bajo los principios de inclusión, seguridad, sustentabilidad y resiliencia, que cumpla.

9.4 La respuesta es consistente con las respuestas a las preguntas 2, 3, 4 y 5 porque la justificación tiene sustento oficial normativo : 2, a razón de la definición clara del problema y focalización de su atención, con la 3, a razón de que se encuentra en el contexto territorial y socioeconómico; con la 4, a razón de definir los grupos poblacionales, territoriales y ambientales y con la 5, a razón de que el análisis de causas y efectos, deben ser diferenciados por los grupos anteriormente descritos y la sección III. Diseño de la propuesta de atención.



e. Selección de alternativas

10. ¿El diseño del Pp se considera una alternativa óptima de intervención para atender el problema o necesidad pública que justifica la existencia del Pp?

Nivel	Respuesta
0	La instancia evaluadora considera que el diseño del Pp no es una alternativa óptima de intervención.
2	La instancia evaluadora considera que el diseño del Pp sí es una alternativa óptima de intervención, con áreas de oportunidad en sus elementos clave: población, bienes y/o servicios, mecánica operativa.
4	La instancia evaluadora considera que el diseño del Pp sí es una alternativa óptima de intervención.

La instancia evaluadora considera que el diseño del Pp sí es una alternativa óptima de intervención, con áreas de oportunidad en sus elementos clave: población, bienes y/o servicios, mecánica operativa.

Justificación

Para lograr una mayor eficiencia, se debe de tener muy claro y concreto el objetivo propuesto del equipo evaluador del Pp. Este es el principal elemento estratégico que focalizara el tiro de precisión de en donde queremos colocar el resultado de la gestión completa del programa.

- ❖ Incrementar la productividad de los usuarios de la red de alumbrado público y sistema de energía eléctrica, fomentando e impulsando el desarrollo social, ambiental y económico con mayor número de operaciones comerciales, de servicios públicos y privados, optimizando la seguridad ciudadana en el Municipio de Acapulco.

La eficacia de la gestión del Pp, radica en analizar con gran profundidad el problema público in situ que se desea atender. Para lograrlo, se requiere de observar y registrar los efectos en distintas temporalidades de la “no atención del problema” o de una “atención inadecuada del problema” en la zona de atención y tomar lecturas técnicas, sociales, ambientales, económicas, administrativas y normativas de las condiciones de servicio de las calles y avenidas, así como también de los beneficios de la atención idónea y la población beneficiada. De esta forma es posible correlacionar las causas potenciales de los efectos internos (capacidades de la administración) y externos (todos los supuestos), que se deben atender, con la finalidad de considerar los medios que nos ayudaran a obtener los fines que queremos lograr.



Áreas de oportunidad.

El nuevo planteamiento del problema nos permite visualizar y dimensionar todos los elementos y variables que inciden en su atención y operación del Pp. Los postes, luminarias, registros y red de energía eléctrica aérea, subterránea y no convencional de calles, avenidas, parques, canchas y otros espacios públicos, se encuentran en muchos casos deterioradas y en algunos inexistentes, así como también, las redes de infraestructura de terceros que causan obstrucción del servicio de electrificación y alumbrado público por diferentes motivos, ya sea por instalación de tuberías, cableado, postería o equipos, el cual nos permiten el fácil acceso a las operaciones, reparaciones, cambios de luminarias, etc., así como también no permite la eficaz atención y accesibilidad a los servicios públicos y municipales de la población en espacios públicos.

Definir la población potencial, objetiva y atendida es en primera instancia “los usuarios”. Por lo tanto, debemos de analizar los efectos positivos para la población que hace uso de la red de alumbrado público y sistema de energía eléctrica, el cual son habitantes de viviendas, usuarios del sistema de transporte colectivo, transporte pesado, automovilistas y peatones”.

El nuevo planteamiento del Árbol de Problemas, nos permite analizar a detalle la Lógica Causal, en donde existen áreas de oportunidad de la mecánica operativa. Por lo tanto, se detectaron y definieron causas técnicas, normativas, administrativas y presupuestales.

El nuevo planteamiento del Árbol de Objetivos, nos permite analizar y diseñar a detalle la estructura de una alternativa óptima de solución, en donde se definen los medios más importantes de la mecánica operativa; técnicos, normativos, administrativos y presupuestales.

10.5 La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas a las preguntas: 2, 3, 4, 5 la sección III. Diseño de la propuesta de atención.



Sección IV. Diseño operativo

a. Cobertura

11. ¿El Pp cuenta con una estrategia de cobertura documentada para la atención de su población potencial y objetivo?

- a) Cuantifica la evolución de la población potencial y objetivo para al menos los próximos tres años.
- b) Considera el presupuesto que requiere el Pp para atender a su población objetivo para al menos los tres próximos años.
- c) Especifica metas de cobertura anuales para el plazo que se haya definido y los criterios con los que se establecen las metas son claros.
- d) Con el diseño actual del Pp es posible alcanzar las metas de cobertura definidas (metas factibles).

Respuesta:

Nivel	Criterios
	La estrategia de cobertura cuenta con:
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

11.1 El equipo evaluador propone una estrategia de cobertura con fundamento en un diagnóstico, en el cual uno de los productos obtenidos debe ser el inventario de la red de alumbrado público y sistema de energía eléctrica por AGEB, donde describa las características de elegibilidad en relación a variables de su estado de servicio y criterios de elegibilidad normativa.

Esta estrategia, recabará datos de antecedentes la red de alumbrado público y sistema de energía eléctrica de al menos 10 años o en el mejor de los escenarios considerar la vida útil promedio de los materiales utilizados, con el objetivo de verificar el histórico de atención del estado de servicio, haciendo posible la proyección para los 3 próximos años. De esta forma se obtendrá como resultado los avances del deterioro en una línea de tiempo y se podrá tomar criterios de atención y cobertura en términos de tres factores fundamentales: normativa, presupuestal y estado de servicio.

11.4 La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas: 8 y la sección IV. Diseño operativo.



b. Criterios de elegibilidad

12. ¿El Pp cuenta con criterios de elegibilidad documentados para la selección de su población objetivo y estos cumplen con las siguientes características?

- a) Son congruentes con la identificación, definición y delimitación de la población objetivo.
- b) Se encuentran claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- c) Se encuentran estandarizados y sistematizados.
- d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

Respuesta:

Nivel	Criterios
0	Los criterios de elegibilidad cuentan con: Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Justificación

12.1 La Ley de coordinación Fiscal, en su Artículo 33, dicta: Las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, desde el 2014 la Secretaría de Bienestar (antes SEDESOL), a través de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, lleva a cabo la publicación del Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales del país.

El objetivo del Informe es orientar la aplicación de las aportaciones federales, que reciben las entidades federativas y los municipios del país con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), hacia el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema o en condición de alto y muy alto rezago social, así como a la población que radica en las zonas de atención prioritaria. Consultar Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021.

12.4 La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas: 8 y la sección IV. Diseño operativo.



13. ¿El Pp establece criterios de elegibilidad diferenciados o criterios de priorización para la selección de grupos poblacionales, territorios del país o medio ambiente sobre los que ha identificado afectaciones diferenciadas del problema que busca atender?

Respuesta:

Nivel	Respuesta
0	El Pp no considera criterios diferenciados o prioritarios para la selección de grupos poblacionales, territorios del país o medio ambiente.
4	El Pp sí considera criterios diferenciados o prioritarios para la selección de grupos poblacionales, territorios del país o medio ambiente.

En el diagnóstico del Pp de Infraestructura Social, en su vertiente “Ampliación y Rehabilitación de Alumbrado Público”, no establece criterios de elegibilidad diferenciados o criterios de priorización para la selección de grupos poblacionales, territorios del país o medio ambiente. No identifica criterios de elegibilidad o criterios de priorización en relación a la población objetivo y potencial de forma desagregada; tampoco identifica criterios de elegibilidad o criterios de priorización por regiones, municipios o localidades del país y tampoco identifica criterios de elegibilidad en relación al medio ambiente; es decir, criterios de elegibilidad que relacionan al agua, suelo, aire, flora o fauna.

La identificación y definición del problema que atiende el Pp, según diagnóstico de la dependencia, no versa esencialmente sobre los criterios de elegibilidad o criterios de priorización, sino que versa esencialmente sobre las *debilidades y oportunidades en materia técnica, financiera y administrativa que enfrentan los servidores públicos del área que ejerce los recursos para la gestión de obras de “Ampliación y Rehabilitación de Alumbrado Público”*, y no se especifican diferencias por grupos de población, localidades o impacto al medio ambiente.

La pregunta no cuenta con evidencia para responderla. En este sentido, el equipo evaluador recomienda y actualiza el análisis del problema que atiende el Pp según la identificación y definición del problema en la respuesta a la pregunta número uno referente a las recomendaciones al diagnóstico. Solo de esta forma, ha sido posible el replanteamiento para obtener la visión – dimensión del objetivo y propósito del Pp.

Grupos Poblacionales. “Tomando en cuenta, que en la propuesta de definición del problema a la respuesta de la pregunta número uno, se considera como población potencial u objetivo del Pp a todos los usuarios que requieren de una eficaz, eficiente y segura movilidad y accesibilidad en el municipio”; el equipo evaluador considera necesario que para dar respuesta a esta pregunta, solo se debe considerar criterios de elegibilidad o criterios de priorización diferenciados del problema público, en función de los grupos de población por **Usuarios**, pues son los grupos de población en donde incide los efectos de la atención al Pp de **Infraestructura Social** y su vertiente de “Ampliación y Rehabilitación de Alumbrado Público”.

Territorio. En segundo caso; el equipo evaluador considera necesario que, para dar respuesta a las consideraciones de esta pregunta, solo se debe analizar los criterios de elegibilidad o criterios de priorización del problema público, en función de delimitaciones territoriales por **Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas y Rurales**, o bien las **AGEBS** pues son las zonas territoriales en donde incide los efectos de la atención al Pp de **Infraestructura Social** y su vertiente de “Ampliación y Rehabilitación de Alumbrado Público”.



Medio Ambiente. En este tercer caso; el equipo evaluador considera necesario que, para dar respuesta a esta pregunta, debemos referirnos a la Norma de construcción de redes aéreas, pues son los componentes en donde incide los efectos de la atención al Pp de **Infraestructura Social** y su vertiente de Ampliación y Rehabilitación del Alumbrado Público.

13.2 El Programa presupuestario (Pp) de Infraestructura Social, en su línea de acción de “Ampliación y Rehabilitación de Alumbrado Público”, se justifica por la atención integral a su deterioro, que incide en el buen desarrollo de la ciudad. Es importante resaltar, que; cuando se cuenta con calles en buen estado de servicio, impacta de manera positiva el mejoramiento de la movilidad, accesibilidad, comunicación y transporte en general, trayendo consigo mayor productividad y bienestar a la comunidad, ya que se mejora la calidad de vida de las personas, razón de peso por la cual se debe conservar y rehabilitar las vías de comunicación que se encuentren en mal estado en la ciudad.

13.6 La respuesta es consistente con las preguntas: 3, a razón de que se encuentra en el contexto territorial y socioeconómico; con la 4, a razón de definir los grupos poblacionales, territoriales y ambientales y con la 5, a razón de que el análisis de causas y efectos, deben ser diferenciados por los grupos anteriormente descritos y la sección III. Diseño de la propuesta de atención.



c. Mecanismos de solicitud y entrega de bienes y/o servicios

14. ¿El Pp cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de los bienes y/o servicios que genera, están documentados y cumplen con las siguientes características? Cualitativo

Criterios de valoración:

- a) Consideran y se adaptan a las características de la población objetivo.
- b) Identifican y definen plazos para cada procedimiento, así como datos de contacto para atención.
- c) Presentan y describen los requisitos y formatos necesarios para cada procedimiento.
- d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

Nivel	Criterios
0	Los procedimientos cuentan con: Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Justificación

14.2 El Pp cuenta con los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de las obras de calles y avenidas que se generan; se adaptan a las características de la población objetivo, plazos de cada procedimiento, requisitos, formatos necesarios, públicos y accesibles, a razón de que la dependencia ejecutora dispone de un procedimiento denominado: Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015.

El fundamento para su cumplimiento es el Art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Título Primero, Capítulo 1, de los Derechos Humanos y sus garantías.

“Los funcionarios y empleados públicos, respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que esta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política solo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la república.”

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

14.4. La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas: 7, 8 y la sección IV. Diseño operativo.



15. ¿El Pp cuenta con procedimientos para la entrega de los bienes y/o servicios documentados que cumplen con las siguientes características?

Criterios de valoración: Cualitativo

- a) Consideran y se adaptan a las características de la población objetivo.
- b) Identifican y definen plazos para cada procedimiento, así como datos de contacto para la atención al público.
- c) Presentan y describen los requisitos y formatos necesarios para el procedimiento.
- d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

Nivel	Criterios
	Los criterios de selección cuentan con:
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Justificación

15.2 El Pp cuenta con los procedimientos para la entrega de las obras de Ampliación y Rehabilitación del Alumbrado Público, que se generan; se adaptan a las características de la población objetivo, plazos de cada procedimiento, requisitos, formatos necesarios, públicos y accesibles, a razón de que la dependencia ejecutora dispone de un procedimiento denominado: Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015.

La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas (LOPSRM) en su capítulo segundo de la ejecución, dicta lo siguiente:

ARTICULO 75. El contratista comunicará a la dependencia, entidad o ayuntamiento la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que, dentro del plazo pactado, verifique la debida terminación de los mismos conforme las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos la dependencia, entidad o ayuntamiento, contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

15.4. La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas: 7, 8 y la sección IV. Diseño operativo.



16. ¿El Pp establece procedimientos diferenciados o prioritarios para la atención de grupos poblacionales, territorios del país o medio ambiente sobre los que ha identificado afectaciones diferenciadas del problema que busca atender?

Respuesta.

Nivel	Respuesta
0	El Pp no considera procedimientos diferenciadas para la atención de grupos poblacionales o territorios del país.
4	El Pp sí considera procedimientos diferenciadas para la atención de grupos poblacionales o territorios del país.

Justificación

Haciendo referencia a la respuesta de la pregunta núm. 4, el equipo evaluador considera que uno de los hallazgos importantes, es que; para dar respuesta a esta pregunta, En el Marco Normativo, de la Secretaria del Bienestar, no se encontró los Lineamientos Generales, para la Evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal, la cual pueda correlacionar o vincular sus disposiciones generales y de esta forma obtener todos los elementos de medición en la Plataforma MIDS de la Secretaria del Bienestar, así como el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, encontrando los siguientes puntos:

Para todo lo referente a las *poblaciones; potenciales, objetivo y atendida*, así como los *efectos diferenciados* grupos poblacionales, territorios y medio ambiente, nuestro principal referente normativo seria, el Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, así como los Lineamientos Generales, para la Evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal, el cual nos permitiría generar las consistencias programáticas entre los diversos documentos estratégicos del programa, por ejemplo: diagnóstico, documento normativo, lineamientos operativos, Instrumento de Seguimiento del Desempeño, entre otros. Por mencionar algunos objetivos de los documentos normativos que pueden reorientar los procedimientos diferenciados o prioritarios para la atención de grupos que aborda la pregunta, se tiene:

Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

Objetivo: Establecer el proceso y los mecanismos para la planeación de los recursos del FAIS, a través del correcto registro de información de los usuarios en la MIDS.

No se tuvo acceso a la plataforma MIDS, tampoco se nos proporcionó una captura de pantalla para poder verificar los registros relativos a procedimientos diferenciados que dicta la pregunta; es decir, no fue posible analizar la estructura de la base de datos de la plataforma, para la revisión de los datos. En el Marco Normativo, no se encontró los Lineamientos Generales, para la Evaluación de Programas Federales de la Administración Pública Federal, la cual pueda correlacionar o vincular sus disposiciones generales.

Recomendación:

La Secretaría del Bienestar, así como las dependencias o entidades que ejecuten los recursos federales del Fondo 3, deberán homologar su Marco Normativo actual, al Marco Normativo del CONEVAL, como lo indican las Leyes pertinentes.

16.5. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas: 4, 8 y la sección IV. Diseño operativo.



d. Padrón



17. ¿El Pp cuenta con información documentada que permite conocer a la población atendida, que cumpla con las siguientes características?

- a) Incluye características de la población atendida.
- b) Incluye características del tipo de bien o servicio otorgado.
- c) Se encuentra sistematizada y cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización.
- d) Incluye una clave única por unidad o elemento de la población atendida que permite su identificación en el tiempo.

Respuesta:

Nivel	Criterios
	La información cuenta con:
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

Justificación.

17.2 El Pp, no cuenta con las características de la población atendida, en virtud de que su población atendida la considera como los beneficiarios del bien o servicio y únicamente realizan un desagregado de sexo (hombres y mujeres).

Recomendación. Los aspectos de mejora en este punto, deberán de considerar las características mínimas de población propuestas por el equipo evaluador en el Anexo I. Afectaciones diferenciadas por grupos de población, territorios y medio ambiente.

El Pp, si incluye características del tipo de bien o servicio otorgado, ya que por normatividad debe de elaborar un expediente técnico justificativo por cada bien o servicio otorgado en el cual desglosa las características generales y específicas del proyecto.

La información se encuentra sistematizada con mecanismos de depuración y actualización, sin embargo, este procedimiento se realiza de manera simple, ya que para su operatividad se utiliza una hoja de cálculo de Excel. **Se recomienda** que, en la hoja o base de datos electrónica, se incluya una clave de identificación para su seguimiento, desde que ingresa la solicitud, hasta la entrega del bien o servicio.

17.4 La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas: 7, 8 y la sección IV. Diseño operativo.



e. Transparencia y rendición de cuentas

18. ¿El Pp cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas a través de los cuales pone a disposición del público la información de, por lo menos, los temas que a continuación se señalan?

- a) Los documentos normativos y/u operativos del Pp.
- b) La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto.
- c) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, así como las evaluaciones, estudios y encuestas financiados con recursos públicos;
- d) Listado de personas físicas o morales a quienes se les asigne recursos públicos.

Respuesta:

Nivel	Criterios
	La información cuenta con:
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

18.2. La información correspondiente a cada criterio de valoración es pública, accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna, se encuentra redactada en un lenguaje sencillo, es accesible a personas con discapacidad, excepto con discapacidad de lectura. No se encuentre traducida a lenguas indígenas. La recomendación del equipo evaluador, es aplicar la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Guerrero, en sus artículos 81, 82 y 85, contenido de las Gacetas Municipales. y demás disposiciones que den cumplimiento a los criterios de valoración. A continuación de proporcionan los enlaces del portal de transparencia.

<https://acapulco.gob.mx/transparencia/>

<https://acapulco.gob.mx/transparencia/transparencia-proactiva/>

<https://acapulco.gob.mx/transparencia/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social/>

<https://acapulco.gob.mx/transparencia/cumplimiento-de-la-ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/>

<https://acapulco.gob.mx/transparencia/cumplimiento-de-la-ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/xxviii-b/>

<https://acapulco.gob.mx/transparencia/cumplimiento-de-la-ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/xxviii-a/>

<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais>

18.6. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas de la sección IV. Diseño operativo.



19. ¿El Pp cuenta con mecanismos para fomentar los principios de gobierno abierto, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica?

- a) El Pp cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de información.
- b) El Pp establece mecanismos de participación ciudadana en procesos de toma de decisiones.
- c) El Pp promueve la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles.
- d) El Pp fomenta el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y su accesibilidad.

Respuesta:

Nivel	Criterios
	La información cuenta con:
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

19.2. La información correspondiente a cada criterio de valoración es pública, accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna, se encuentra redactada en un lenguaje sencillo, es accesible a personas con discapacidad, excepto con discapacidad de lectura. No se encuentre traducida a lenguas indígenas. La recomendación del equipo evaluador, es aplicar la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Guerrero, en sus artículos 81, 82 y 85, contenido de las Gacetas Municipales. y demás disposiciones que den cumplimiento a los criterios de valoración. A continuación se proporcionan los enlaces del portal de transparencia.

<https://acapulco.gob.mx/transparencia/>

<https://acapulco.gob.mx/transparencia/transparencia-proactiva/>

<https://acapulco.gob.mx/transparencia/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social/>

<https://acapulco.gob.mx/transparencia/cumplimiento-de-la-ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/>

<https://acapulco.gob.mx/transparencia/cumplimiento-de-la-ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/xxviii-b/>

<https://acapulco.gob.mx/transparencia/cumplimiento-de-la-ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/xxviii-a/>

<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais>

19.6. La respuesta a esta pregunta debe ser consistente con las respuestas a las preguntas de la sección IV. Diseño operativo.



f. Presupuesto



20. ¿El Pp identifica y cuantifica los gastos que se realizan para generar los bienes y/o los servicios que ofrece, y cumplen con los siguientes criterios?

- a) Desglosa el presupuesto por capítulo de gasto y fuente de financiamiento.
- b) Presenta estimaciones presupuestarias en el corto plazo.
- c) Estima el gasto unitario, como gastos totales/población atendida.
- d) Existe coherencia entre los capítulos de gasto y las características de las actividades que realiza y los bienes y/o servicios que entrega.

Respuesta:

Nivel	Criterios
	El Pp cuenta con:
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

El equipo evaluador, considera que la pregunta no aplica. Esto debido a que el gasto se hace de manera directa al contratista. Lo anterior, puede verificarse en el Anexo 8.

20.6 La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas a las preguntas: 5, 7, 8, 21, y la sección VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño.



Sección V. Consistencia programática y normativa

21. ¿La modalidad presupuestaria del Pp es consistente con el objetivo que éste persigue, con los bienes y/o servicios que genera, con sus actividades sustantivas y, en conjunto, con su mecanismo de intervención?

Respuesta: No procede valoración cuantitativa

21.2 Existe una consistencia parcial del diseño actual, al diseño de la propuesta de atención y diseño de la propuesta operativa, ambas en relación a la modalidad presupuestaria, bienes, actividades y mecanismos de intervención.

La modalidad presupuestaria, define claramente que los fondos son destinados para la infraestructura social; es decir, toda infraestructura que beneficie social y colectivamente a la población, con criterios de elegibilidad ya establecidos para Zonas de Atención Prioritaria y AGEBS.

Para que sea posible una idónea consistencia de la modalidad presupuestaria al objetivo que se persigue, bienes, actividades y mecanismos de intervención, ***en primera instancia se recomienda que la institución que autoriza los Bienes (obras de infraestructura), Incluya en su Marco Normativo los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales*** y solicite al municipio la estrategia de cobertura con mayor precisión, desde su ámbito que les corresponda respectivamente y en el nivel de cumplimiento a los requerimientos de los Términos de Referencia (TDR) emitidos por la SHCP y el CONEVAL, así como también, coordinarse con la Secretaría del Bienestar, para administrar y gestionar las bases de datos correspondientes a las poblaciones objetivo y atendida, por ZAP Y AGEBS, sin olvidarse del análisis de la lógica causal, efectos negativos y efectos positivos y afectaciones diferenciadas por grupos de población, territorio y medio ambiente, ya que como anteriormente se sostuvo; los beneficiarios de cualquier Pp que corresponda a Infraestructura Social, se reconocerán como “usuarios del bien que se construye, amplia o rehabilita, según el ámbito de aplicación del propio Pp.”

Por lo tanto, la modalidad presupuestaria tendrá consistencia a partir de la correlación del Diseño de la Propuesta de Atención y el Diseño Operativo, el cual se requiere del análisis profundo de los elementos que a continuación se señalan:

- Identificación, definición y/o replanteamiento del problema
- Árbol del problema
- Árbol de objetivos
- Matriz de indicadores
- Población objetivo y atendida, utilizando la correlación con los criterios de elegibilidad
- Recomendaciones al diagnóstico, utilizando la correlación de la definición del problema
- Cobertura utilizando la correlación con los criterios de elegibilidad
- Afectaciones diferenciadas por grupos de población, territorio y medio ambiente, correlacionando la población potencial, objetivo y atendida, con la definición del problema, cobertura y criterios de elegibilidad normativos.

21.4. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas de la sección III. Diseño de la propuesta de atención.



22. ¿Los elementos del diseño de la propuesta de atención del Pp (objetivos, bienes y/o servicios generados y poblaciones) se retoman y guardan congruencia entre sus documentos estratégicos, institucionales, normativos y operativos?

Respuesta:

Nivel	Respuesta
0	Ninguno de los documentos estratégicos, institucionales, normativos y operativos del Pp son consistentes con el diseño de la propuesta de atención del Pp.
2	Algunos de los documentos estratégicos, institucionales, normativos y operativos del Pp son consistentes con el diseño de la propuesta de atención del Pp.
4	Todos los documentos estratégicos, institucionales, normativos y operativos del Pp son consistentes con el diseño de la propuesta de atención del Pp.

22.2 Existe una consistencia parcial de los elementos del diseño de la propuesta de atención actual, en relación a solo documentos normativos y operativos.

Para que se posible una idónea congruencia de los elementos de diseño de la propuesta de atención, entre sus documentos estratégicos, institucionales, normativos y operativos, **en primera instancia se recomienda que la institución que autoriza los Bienes (obras de infraestructura), Incluya en su Marco Normativo los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales** y solicite al municipio la estrategia de cobertura con mayor precisión, desde su ámbito que les corresponda respectivamente y en el nivel de cumplimiento a los requerimientos de los Términos de Referencia (TDR) emitidos por la SHCP y el CONEVAL, así como también, coordinarse con la Secretaria del Bienestar, para administrar y gestionar las bases de datos correspondientes a las poblaciones objetivo y atendida, por ZAP Y AGEBS, sin olvidarse del análisis de la lógica causal, efectos negativos y efectos positivos y afectaciones diferenciadas por grupos de población, territorio y medio ambiente, ya que como anteriormente se sostuvo; los beneficiarios de cualquier Pp que corresponda a Infraestructura Social, se reconocerán como “usuarios del bien que se construye, amplia o rehabilita, según el ámbito de aplicación del propio Pp.”

Por lo tanto, los elementos de diseño de la propuesta de atención, guardara congruencia si y solo si, se hace un análisis y correlación profunda de los elementos que a continuación se señalan:

- Identificación, definición y/o replanteamiento del problema
- Árbol del problema
- Árbol de objetivos
- Matriz de indicadores
- Población objetivo y atendida, utilizando la correlación con los criterios de elegibilidad
- Recomendaciones al diagnóstico, utilizando la correlación de la definición del problema
- Cobertura utilizando la correlación con los criterios de elegibilidad
- Afectaciones diferenciadas por grupos de población, territorio y medio ambiente, correlacionando la población potencial, objetivo y atendida; y, correlacionando la definición del problema, cobertura y criterios de elegibilidad normativos.

22.4 La respuesta es, sí existe consistencia del Diseño actual VS Propuesta de diseño, ambas en relación a los documentos estratégicos, institucionales, normativos y operativos



Sección VI. Contribución a objetivos de la planeación nacional

23. ¿El objetivo central del Pp contribuye al cumplimiento de alguno de los objetivos o estrategias que se definen en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente?

Respuesta:

Nivel	Respuesta
0	No se identifica contribución.
4	Sí se identifica contribución.

El equipo evaluador, realiza el siguiente análisis, respectivo a la contribución de alinear el Objetivo Central del Pp a alguno de los programas, objetivos o estrategias del PND 2019 – 2024.

Objetivo Central: “Incrementar la productividad de los usuarios de calles y avenidas alumbradas fomentando e impulsando el desarrollo social, ambiental y económico con mayor número de operaciones comerciales y de servicios públicos y privados del Municipio de Acapulco.” El objetivo central contribuye con dos de los principales ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo, incluyendo los programas u objetivos que corresponden:

Eje número 2. Política Social

Programa: VIII. Desarrollo Urbano y Vivienda. El Programa de Mejoramiento Urbano y Vivienda se tiene en 14 municipios del país, tanto en ciudades de la frontera norte como en polos de desarrollo turístico, para aminorar el contraste entre zonas con hoteles de gran lujo, desarrollos urbanos exclusivos y colonias marginadas. Se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos. El programa abarca ciudades fronterizas como Tijuana, Mexicali, San Luis Río Colorado, Nogales, Ciudad Juárez, Acuña, Piedras Negras, Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros; así como colonias marginadas de cuatro turísticos: Los Cabos, Bahía de Banderas, Acapulco y Solidaridad. La vivienda social será una prioridad y se realizarán miles de acciones de mejoramiento, ampliación y sustitución de vivienda. Solo este año se van a reestructurar 194 mil créditos del Infonavit, lo que va a beneficiar a miles de familias trabajadoras.

Eje número 3. Economía

Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo. Una de las tareas centrales del actual gobierno federal es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables. Para ello se requiere, en primer lugar, del fortalecimiento del mercado interno, lo que se conseguirá con una política de recuperación salarial y una estrategia de creación masiva de empleos productivos, permanentes y bien remunerados. Hoy en día más de la mitad de la población económicamente activa permanece en el sector informal, la mayor parte con ingresos por debajo de la línea de pobreza y sin prestaciones laborales. Esa situación resulta inaceptable desde cualquier perspectiva ética y perniciosa para cualquier perspectiva económica: para los propios informales, que viven en un entorno que les niega derechos básicos, para los productores, que no pueden colocar sus productos por falta de consumidores, y para el fisco, que no puede considerarlos causantes. **El sector público fomentará la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura**, pero también facilitando el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas (que constituyen el 93 por ciento y que general la mayor parte de los 61 empleos) y reduciendo y simplificando los requisitos para la creación de empresas nuevas. El gobierno federal impulsará las modalidades de comercio justo y economía social y solidaria.



24. ¿El objetivo central del Pp se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030?

Respuesta: No procede valoración cuantitativa.

Análisis y justificación de la contribución del Objetivo Central del Pp y los Objetivos y Metas de los ODS

Objetivo Central: “Incrementar la productividad de los usuarios de calles y avenidas alumbradas fomentando e impulsando el desarrollo social, ambiental y económico con mayor número de operaciones comerciales y de servicios públicos y privados del Municipio de Acapulco.”

Justificación en relación los Objetivos.

La contribución del objetivo propuesto por el equipo evaluador, es directo al **objetivo número 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles**.

Las ciudades y las áreas metropolitanas son centros neurálgicos del crecimiento económico, ya que contribuyen al 60 % aproximadamente del PIB mundial.

La rápida urbanización está dando como resultado un número creciente de habitantes en barrios pobres, infraestructuras y servicios inadecuados y sobrecargados (como la recogida de residuos y los sistemas de agua y saneamiento, carreteras y transporte), lo cual está empeorando la contaminación del aire y el crecimiento urbano incontrolado. Sin embargo, también representan alrededor del 70 % de las emisiones de carbono mundiales y más del 60 % del uso de recursos.

La mitad de la humanidad, 3500 millones de personas, vive hoy en día en las ciudades y se prevé que esta cifra aumentará a 5000 millones para el año 2030.

Las ciudades del mundo ocupan solo el 3% de la tierra, pero representan entre el 60% y el 80% del consumo de energía y el 75% de las emisiones de carbono.

La rápida urbanización está ejerciendo presión sobre los suministros de agua dulce, las aguas residuales, el entorno de vida y la salud pública.

Desde 2016, el 90% de los habitantes de las ciudades respiraba aire que no cumplía las normas de seguridad establecidas por la Organización Mundial de la Salud, lo que provocó un total de 4,2 millones de muertes debido a la contaminación atmosférica. Más de la mitad de la población urbana mundial estuvo expuesta a niveles de contaminación del aire al menos 2,5 veces más altos que el estándar de seguridad.

Las Ciudades y su rápido crecimiento son parte esencial e importante para la sociedad. Por ello, nuestro objetivo de incrementar la productividad contribuye efectivamente al desarrollo. A través de ciudades y municipios que consideren las dinámicas y las necesidades de las personas, así como la realidad del territorio, que podrá garantizar un crecimiento urbano más ordenado, mejorando las condiciones de infraestructura, ambientales y de salud pública.

La Ampliación y Rehabilitación de Alumbrado Público, con una planeación, planificación y atención integral, es una de las bases para incrementar la productividad y bienestar al desarrollo social, ambiental y económico de la ciudad.



Justificación en relación a las Metas.

La contribución del objetivo propuesto por el equipo evaluador, es directo a las metas del **Objetivo número 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles.**

11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per capita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.

11.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

El crecimiento Urbano y la movilidad de una Ciudad, debe mejorar en sus calles y avenidas construidas y rehabilitadas de forma integral, destacando que deben de contar con el alumbrado público, ya que son la base para el desarrollo económico, social y ambiental. Los cuales contribuyen al crecimiento y desarrollo de la productividad de la misma. Considerando el lugar de interacciones y otras actividades humanas, de manera consciente, proponiendo un cambio positivo a dicha orientación para promover ciudades más seguras, resilientes, inclusivas y sustentables.



Sección VII. Complementariedades, similitudes y duplicidades

25. ¿En la Estructura Programática de la APF vigente, se identifican Pp que sean similares, se complementen o se dupliquen con el Pp evaluado?

Respuesta: No procede valoración cuantitativa. Atender consideraciones.

- Complementariedad: atienden a una misma población mediante la generación de diferentes bienes y/o servicios para el logro de objetivos con características similares.
- Similitud: se identifican características comunes en el objetivo central que persiguen, pero los bienes y/o servicios que entregan son diferentes, o bien, otorgan bienes y/o servicios con características similares para el logro de objetivos diferenciados.
- Duplicidad: persiguen un mismo objetivo central, mediante la entrega de bienes y/o servicios con características iguales, o bien, se atiende a una misma población mediante el mismo tipo de bien y/o servicio.

En el PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, ANEXO 10. EROGACIONES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS se tiene lo siguiente:

Anexo 22. Ramo 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

FAM Asistencia Social

Anexo 10. Ramo 09. Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales

Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras

Estudios y proyectos de construcción de caminos rurales y carreteras alimentadoras

Anexo 10. Ramo 15. Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)

Programa Nacional de Reconstrucción

Anexo 10 Ramo 16. Medio Ambiente y Recursos Naturales

Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento

Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado

Planeación, Dirección y Evaluación Ambiental

Provisiones para la infraestructura hidroagrícola para Pueblos Indígenas

Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible

Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola

Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable

Se detectó algunos programas con posibles complementariedades y similitudes. No se detecta duplicidad.

Nota importante: Para verificar y confirmar, se requiere de tener acceso a los elementos mínimos que debe contener, según Anexo 11. Complementariedades, similitudes y duplicidades.



Sección VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

26. El Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, MIR o FID, ¿permite obtener información relevante sobre los siguientes elementos de diseño del Pp?

Respuesta:

Nivel	Criterios
	El Instrumento de Seguimiento del Desempeño permite obtener información relevante sobre:
0	El Instrumento de Seguimiento del Desempeño no permite obtener información relevante.
1	La gestión de los principales procesos (actividades) del Pp: recursos humanos, financiamiento, la adquisición de insumos, la operación, recepción, registro, supervisión, entre otros.
2	La generación y/o entrega de los bienes y/o servicios (componentes) del Pp.
3	La cobertura de la población, medida como la población atendida respecto a la población objetivo del Pp.
4	El cambio producido en la población objetivo derivado de la ejecución del programa, mediante una variable de resultados (propósito – objetivo central).

El equipo evaluador, no tuvo acceso al Instrumento de Seguimiento al Desempeño, de las dependencias responsables del Pp.

26.2 Solo se nos informó que se lleva un control de la entrega de las obras del Pp. Las propuestas de los indicadores del desempeño por cada uno de los criterios de valoración de la pregunta, se realizó en apego a la MML y las especificaciones de la Guía MIR y la Guía Indicadores que emite la SHCP.

Consultar el Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño.

26.5. La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas: 5, 6, 7, 8, 11, 23 y la sección VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño.



27. ¿Los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, cumple con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- a) Es claro, el nombre del indicador es entendible, no presenta ambigüedades.
- b) Es relevante, provee información valiosa sobre aquello que se quiere medir.
- c) Es económico, la información para generar el indicador está disponible a un costo razonable.
- d) Es monitoreable, permite su estimación y verificación independiente.
- e) Es adecuado, provee suficientes bases para medir, evaluar o valorar el desempeño.

Respuesta:

Nivel	Criterios
0	El indicador: No cumple con los criterios de valoración.
1	Es claro y relevante.
2	Es claro, relevante y cumple con otro criterio.
3	Es claro, relevante y cumple con otros dos criterios.
4	Es claro, relevante y cumple con otros tres criterios.

El equipo evaluador, no tuvo acceso al Instrumento de Seguimiento al Desempeño, de las dependencias responsables del Pp. No existen elementos por evaluar,

27.2 La propuesta de los indicadores del desempeño elaborada por el equipo evaluador en la pregunta 26 con base en el Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño, cumple con todos los criterios de valoración especificados.

Consultar el Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño.

27.5. La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas: 5, 6, 7, 8, 11, 23 y la sección VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño.



28. ¿Los medios de verificación de los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- a) Presentan el nombre completo del documento donde se encuentra la información.
- b) Incluyen el nombre del área administrativa que genera o publica la información.
- c) Especifican el año o periodo en que se emite el documento y éste coincide con la frecuencia de medición del indicador.
- d) Indican la ubicación física del documento o, en su caso, la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.

Respuesta:

Nivel	Criterios
	Los medios de verificación de los indicadores cuentan con:
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

El equipo evaluador, no tuvo acceso al Instrumento de Seguimiento al Desempeño, de las dependencias responsables del Pp. No existen elementos por evaluar.

28.2 La propuesta de los indicadores del desempeño elaborada por el equipo evaluador en la pregunta 26 con base en el Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño, cumple con todos los criterios de valoración especificados.

Consultar el Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño.

28.5. La respuesta a esta pregunta es consistente con las respuestas de las preguntas de la sección VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño.



29. ¿Las metas de los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, cumplen con los siguientes criterios?

Criterios de valoración:

- 1) Se establecen con base en un método de cálculo documentado.
- 2) Cuentan con unidad de medida y son congruentes con el sentido del indicador.
- 3) Se orientan a la mejora del desempeño, es decir, no son laxas.
- 4) Son factibles, considerando la normatividad, los plazos y los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.

Respuesta:

Nivel	Criterios
	Las metas de los indicadores cuentan con:
0	Ninguno de los criterios de valoración.
1	Uno de los criterios de valoración.
2	Dos de los criterios de valoración.
3	Tres de los criterios de valoración.
4	Cuatro de los criterios de valoración.

No se dispone de evidencia.

29.1 No es posible proponer metas a razón de que la dependencia no presentó antecedentes, estadísticas o historial, para poder tomar las lecturas de una línea base, el número de AGEBS atendidas en el ejercicio fiscal 2021, ni tampoco presentó la geolocalización de las obras. La proyección de las metas, están en función de la cobertura territorial y poblacional. No se proporcionó la información. En relación a los medios de verificación de los indicadores, tampoco se tuvo acceso, ni datos en capturas de pantalla para verificar si cumplen con los criterios abajo señalados.

La recomendación del equipo evaluador, es utilizar la Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL.

29.4. La respuesta a esta pregunta deberá ser consistente con las respuestas de las preguntas: 5, 6, 7, 8, 11, 23 y la sección VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño.



Sección IX. Valoración final del diseño del Pp

a. Valoración cuantitativa global

La instancia evaluadora deberá estimar e incluir en este apartado la valoración cuantitativa promedio por sección y la valoración cuantitativa global a partir de los niveles asignados a las 25 preguntas con valoración cuantitativa por niveles que integran la evaluación.

La **valoración cuantitativa por sección** se obtendrá al dividir la puntuación total obtenida por el Pp en cada sección de la evaluación (B) entre el número de preguntas con valoración cuantitativa aplicables que la integran, sin considerar las que se hayan identificado como “No aplica”. El máximo de preguntas disponibles se describe en la columna (A). En todos los casos, la valoración máxima por sección de la evaluación será igual a 4 (cuatro), como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 4. Valoración máxima por sección

No.	Sección	Pregunta con valoración cuantitativa	Total de preguntas (A)	Puntuación máxima (B)	Valoración cuantitativa (B)/(A)
II	Problema o necesidad pública	2 - 5	4	16	4
III	Diseño de la propuesta de atención	6 - 10	5	20	4
IV	Diseño operativo	11 - 19	9	36	4
V	Consistencia programática y normativa	22	1	4	4
VI	Contribución a objetivos de la planeación nacional	23	1	4	4
VIII	Instrumento de Seguimiento del Desempeño	26-29	4	16	4
TOTAL		24	24	94	4

La **valoración cuantitativa global** deberá considerar el total de puntos obtenidos en la evaluación con respecto al total de los 100 puntos máximos posibles, así como las 25 preguntas con valoración cuantitativa que la integran, descontando las que resulten identificadas como “No aplica”. La valoración cuantitativa global máxima de la evaluación será igual a 4 (cuatro).

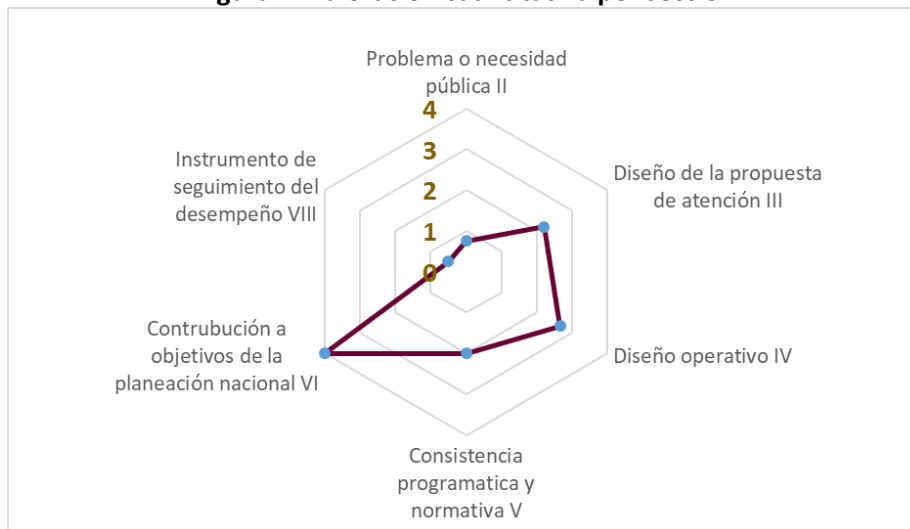
Tabla 5. Valoración máxima total

No.	Sección	Total de preguntas (A)	Puntuación obtenida (B)	Valoración cuantitativa (B)/(A)
II	Problema o necesidad pública	4	3	0.75
III	Diseño de la propuesta de atención	5	11	2.2
IV	Diseño operativo	9	24	2.66
V	Consistencia programática y normativa	1	2	2
VI	Contribución a objetivos de la planeación nacional	1	4	4
VIII	Instrumento de Seguimiento del Desempeño	4	2	0.5
TOTAL		24	46	1.91

La **valoración cuantitativa global** se estimaría de la siguiente forma:

$$VCG = \frac{46 \text{ puntos totales obtenidos}}{24 \text{ preguntas con valoración cuantitativa válidas}} = 1.91$$

Figura 2. Valoración cuantitativa por sección





b. Valoración cualitativa del Pp

La instancia evaluadora considera que el diseño del Pp sí es una alternativa óptima de intervención, con áreas de oportunidad en sus elementos clave: población, bienes y/o servicios, mecánica operativa. La modalidad presupuestaria, permite gestionar todas las áreas de oportunidad detectadas en la presente evaluación, ya que los Pp con recursos federales, le permite al municipio no utilizar los recursos propios.

En este sentido, el municipio tiene una enorme área de oportunidad de realizar la gestión integral del Pp, con todos los lineamientos establecidos por la SHCP y el CONEVAL

El logro de los principios fundamentales de la eficiencia, eficacia, economía y las metas que se establecen, se cumple con el registro de los requerimientos a las demandas de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales y la administración de los recursos con la aplicación estricta de sus reglas de operación. Los resultados y sus mediciones, monitoreo y evaluaciones, dependen de un enorme compromiso y respaldo de las dependencias del gobierno municipal, para lograr el cumplimiento del objetivo central propuesto del Pp. Este es el principal elemento estratégico que focalizara el tiro de precisión de en donde queremos colocar el resultado de la gestión completa del programa.

La transparencia, honradez y pertinencia, se cumplen toda vez que hacemos pública la información de que se requiere de consultar para que la población en general pueda conocer si se aplican correctamente los criterios de elegibilidad normativa, mecanismos de solicitud y entrega, el padrón de beneficiarios, población objetivo, cobertura y los gastos que corresponden a las Obras del Pp.

La coherencia interna y externa, está en función de los distintos elementos que integran el diseño de Pp. Desde la Identificación del problema, su análisis, árbol de problemas, árbol de objetivos, modalidad, hasta llegar al Instrumento de Seguimiento del Desempeño.

Un Pp, y sus beneficios a la población, debe ser sostenible en el tiempo y en el espacio que representa nuestro territorio del municipio. Para lograrlo, el Pp debe ser óptimo en toda su estructura de diseño y funcionamiento operacional, con las estrategias de cobertura y criterios de elegibilidad que satisfaga la normatividad y principalmente que la población objetivo reciba las obras con el potencial de beneficios que brinda a todo el municipio.



Sección X. Análisis FODA

La instancia evaluadora deberá registrar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) que se hayan identificado durante la evaluación en cada una de las secciones, así como las recomendaciones de mejora que se deriven del análisis, a partir de la tabla siguiente:

Sección de la evaluación:	Fortaleza y/u oportunidad	Pregunta de referencia	Recomendación	Horizonte de atención*
II. Problema o necesidad pública	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Replantear la identificación del problema con una visión integral. ✓ Replantear las metas 	2 a 5	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Realizar diagnóstico ✓ Realizar inventario ✓ Realizar nivel programático y de corresponsabilidad. 	Corto plazo
III. Diseño de la propuesta de atención	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Rediseñar el objetivo central ✓ Rediseñar la matriz de indicadores 	6 a 10	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Analizar la lógica causal 	Corto plazo
IV. Diseño operativo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Replantear la identificación del problema con una visión integral. ✓ Replantear las metas 	11 - 19	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Analizar la Lógica causal 	Corto Plazo
V. Consistencia programática y normativa	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Integrar los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales, al Marco normativo de la secretaria del Bienestar. 	22	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Homologar los lineamientos en el orden federal. 	Corto plazo
VI. Contribución a objetivos de la planeación nacional	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Vincular el objetivo central con los objetivos del PND. 	23	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Analizar la Lógica causal a nivel nacional 	Mediano plazo
VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reestructurar o rediseñar la plataforma 	26 - 29	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseñar la plataforma considerando los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales y los requerimientos de los Términos de Referencia de la SHCP y CONEVAL. 	Mediano plazo

Sección de la evaluación:	Debilidad y/o amenaza	Pregunta de referencia	Recomendación	Horizonte de atención*
II. Problema o necesidad pública	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La identificación del problema es parcial y ambiguo. ✓ No existe diagnóstico 	1 - 5	Analizar con profundidad el problema	Corto plazo
III. Diseño de la propuesta de atención	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Inconsistencia en Árbol de problemas. ✓ Inconsistencia en Árbol de objetivos. ✓ No identifica principales causas y efectos. 	6 - 10	Diseñar la lógica causal	Corto plazo
IV. Diseño operativo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No existe un objetivo central con una visión de cobertura integral al problema. Su cobertura es parcial. ✓ No cuenta con una matriz de indicadores que englobe la atención al problema. 	11 - 19	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Rediseñar el objetivo central. ✓ Rediseñar la matriz de indicadores. 	Corto Plazo
V. Consistencia programática y normativa	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La institución que autoriza los Bienes (obras de infraestructura social), en su marco normativo, no cuenta con los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales. ✓ La dependencia que realiza la programación y presupuestación del ejercicio, así como la dependencia ejecutora, no cuenta con una estrategia de cobertura. 	22	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Integrar los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales, al Marco normativo de la Secretaría del Bienestar. ✓ Diseñar la plataforma considerando los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales y los requerimientos de los Términos de Referencia de la SHCP y CONEVAL. 	Mediano Plazo
VI. Contribución a objetivos de la planeación nacional	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La dependencia no da a conocer el vínculo del objetivo central con los objetivos del PND. 	23	Vincular los resultados del Pp, con los objetivos del PND.	Corto Plazo
VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No se cuenta con un instrumento que contenga los registros y lecturas de los resultados de acuerdo a los lineamientos de la SHCP Y CONEVAL. 	26 - 29	Diseñar la Plataforma electrónica.	Mediano Plazo

* Indicar: corto plazo (dentro de un ejercicio fiscal), mediano plazo (de dos a tres ejercicios fiscales) o largo plazo (más de tres ejercicios fiscales).



Sección XI. Conclusiones generales

Citando el Presupuesto de Egresos de la federación, Capítulo VIII, de la evaluación del desempeño: Artículo 26. La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones.

En virtud de los hallazgos estratégicos por sección evaluada, se tiene lo siguiente:

No.	Sección	Hallazgos Estratégicos
II	Problema o necesidad pública	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La identificación del problema es parcial y ambiguo. ✓ No existe diagnóstico apegado a norma. ✓ No existe consistencia ni pertinencia en Árbol de problemas. ✓ No existe consistencia ni pertinencia en Árbol de objetivos. ✓ No existe un estadístico de cambios experimentados. ✓ No identifica efectos diferenciados, ni brechas entre grupos de población, territorio y medio ambiente. ✓ Requiere de mayor visión y dimensión territorial y poblacional. ✓ No identifica principales causas y efectos, ni tampoco los diferenciados.
III	Diseño de la propuesta de atención	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El objetivo superior, no logra cubrir la dimensión del problema. ✓ No existe un objetivo central con una visión de cobertura integral al problema. Su cobertura es parcial. ✓ El bien o servicio es la solución parcial al problema, es necesario para el cumplimiento al objetivo, es factible pero su planteamiento al problema, no tiene los alcances para lograr el objetivo central. ✓ No cuenta con una matriz de indicadores que englobe la atención al problema. ✓ Los cálculos de la población objetivo y atendida son arbitrarios y no están fundamentados. ✓ Existe experiencias de atención teórica documentada a nivel federal, pero no hacen referencia en el PMD. ✓ La experiencia de atención empírica no la dan a conocer. ✓ El Pp no cuenta con un diseño. La operación se realiza de forma inercial a través de experiencias pasadas del orden de más de 30 años. Se requiere de una actualización integral.
IV	Diseño operativo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El Pp no cuenta con una estrategia de evolución de cobertura ✓ No cuenta con una proyección del presupuesto ✓ No cuenta con proyección de metas ✓ Los criterios de elegibilidad, existen por normativa federal, pero se debe verificar con trabajos de campo y georreferenciación su eficaz aplicación. ✓ Los procedimientos de entrega de las obras no son públicos ni accesibles. ✓ El padrón de población, no cuenta con las características de la población atendida.



No.	Sección	Hallazgos Estratégicos
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ No cuenta con indicadores de rendición de cuentas de los objetivos y resultados. ✓ No cuenta con indicadores de evaluaciones o estudios financiados con recursos públicos. ✓ El PAE 2021 en su Modalidad de Diseño, será el primer indicador de la evaluación del Pp en Acapulco, Gro.
V	Consistencia programática y normativa	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La institución que autoriza los Bienes (obras de infraestructura social), en su marco normativo, no cuenta con los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Federales. ✓ La dependencia que realiza la programación y presupuestación del ejercicio, así como la dependencia ejecutora, no cuenta con una estrategia de cobertura.
VI	Contribución a objetivos de la planeación nacional	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pp, no cuenta con la información de la contribución
VIII	Instrumento de Seguimiento del Desempeño	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No cuenta con una Instrumento o Plataforma Integral para registrar, cuantificar y medir resultados con los alcances del Programa Anual de Evaluación en su modalidad de diseño.
TOTAL		

De acuerdo a la respuesta de la pregunta núm. 10, la instancia evaluadora considera que el diseño del Pp sí es una alternativa óptima de intervención, con áreas de oportunidad en sus elementos clave: población, bienes y/o servicios y mecánica operativa.

Una vez diseñando dichos elementos, de forma paralela se rediseña el objetivo central del Pp.

- ❖ Incrementar la productividad de los usuarios de la red de alumbrado público y sistema de energía eléctrica, fomentando e impulsando el desarrollo social, ambiental y económico con mayor número de operaciones comerciales, de servicios públicos y privados, optimizando la seguridad ciudadana en el Municipio de Acapulco.

La eficacia de la gestión del Pp, radica en analizar con gran profundidad el problema público in situ que se desea atender. Para lograrlo, se requiere de observar y registrar los efectos en distintas temporalidades de la “no atención del problema” o de una “atención inadecuada del problema” en la zona de atención y tomar lecturas técnicas, sociales, ambientales, económicas, administrativas y normativas de las condiciones de servicio de red de alumbrado público y sistema de energía eléctrica, así como también de los beneficios de la atención idónea y la población beneficiada. De esta forma es posible correlacionar las causas potenciales de los efectos internos (capacidades de la administración) y externos (todos los supuestos), que se deben atender, con la finalidad de considerar los medios que nos ayudaran a obtener los fines que queremos lograr.